

Juventudes, agenciamiento y ciudadanía

Agenda local y derechos humanos
de las personas jóvenes



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales: Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario
Ámbar Reyes Moto, suplente

Partido Revolucionario Institucional: René Enrique Vivanco Balp, propietario
Victor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente

Morena: José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatiuh González Case

Partido de la Revolución Democrática: Valentín Maldonado Salgado

Partido del Trabajo: Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida

Partido Verde Ecologista de México: Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo

Morena: Donají Ofelia Oliviera Reyes

Asociación Parlamentaria
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro
Miguel Ángel Álvarez Melo

Juventudes, agenciamiento y ciudadanía

Agenda local y derechos humanos
de las personas jóvenes



REVISIÓN DE CONTENIDOS

Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos

Imelda Guevara Olvera, titular de la Unidad Técnica

Consuelo Yoloxóchitl Casas Chousal, directora de Implementación de Políticas de Género

July Marcela Puentes Puentes, subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad

Francisco Javier Lermo Peña, coordinador técnico

Realizaron

RedEsCultura: Niurka Chávez Soria y Lisa Fernanda Moncada Mercado

Portada y Contraportada: Tania Estrada Soria

Tejiendo Comunidades Construyendo Libertades, A.C.: Ricardo Alonso Pavón Marín

Primera edición, junio 2019.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Impreso y hecho en México.

Índice

Introducción	5
Políticas públicas y juventudes.....	7
Enfoque de derechos humanos.....	7
Perspectiva de juventudes e intergeneracional	8
Agencia, tecnopolítica y personas jóvenes en el contexto glocal. Estrategias de visibilización.....	9
Espacios de las personas jóvenes en la participación política.....	12
Representaciones de las personas jóvenes en los partidos políticos.....	13
Representaciones de las personas jóvenes en las instituciones de gobierno	15
Representaciones de las personas jóvenes en las organizaciones de la sociedad civil y colectivas.....	15
Fortalecimiento institucional (capacitación, promoción, formación y desarrollo) de los liderazgos políticos de las personas jóvenes en partidos políticos.....	17
Contexto de los presupuestos para la formación de liderazgos de las personas jóvenes	17
Marco normativo e institucional y programas anuales de trabajo.....	19
Componentes presupuestales y ejercicio del gasto con perspectiva de juventudes	28
Propuestas de acciones afirmativas para el desarrollo del presupuesto para atender la promoción de los liderazgos de las personas jóvenes (Agenda 2030 en materia de juventudes)	31
Política pública, agencia e incidencia de juventudes (gobernanza)	33
Metas y retos para el fortalecimiento del liderazgo juvenil en las instituciones de gobierno	33
Mecanismos de incidencia de organizaciones civiles y colectivas juveniles.....	34
Agenciamiento como ejercicio de la ciudadanía de las personas jóvenes	36
Formación de los liderazgos de las personas jóvenes.	
Problemáticas, buenas prácticas y retos.....	43
Modelos de formación.....	43
Herramientas para la generación de presupuestos con perspectiva de juventudes y perspectiva de género.....	45

Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas como proceso de agenciamiento de las personas jóvenes.....	46
Participación de las personas jóvenes en procesos políticos (buenas prácticas).....	49
Presupuestos asertivos para programas de liderazgos de las personas jóvenes. Metodología para la implementación.....	51
Implementación de programas continuos de acción y formación.....	51
Planeación, objetivos y gestión de impacto	51
Indicadores de medición	52
Matriz de acciones.....	53
Evaluación de resultados con perspectiva de juventudes, género y derechos humanos	56
Conclusiones y recomendaciones finales	57
Directorio de instituciones y organizaciones de juventud con incidencia política	59
Fuentes consultadas.....	61

Introducción

“La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad de derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos”.¹

El presente documento pretende coadyuvar como una herramienta metodológica flexible que pueda articular acciones fundamentadas desde las capacidades individuales, para accionar en colectivo y transformar su contexto, es decir, desde la agencia, en este sentido, los procesos participativos en los que las personas jóvenes en las últimas décadas se han colocado, tienen componentes muy característicos atravesados por un discurso más desde la participación no institucional y sí desde articulaciones en espacios entre pares, produciendo espacio social, espacio público y espacio digital como lugares de enunciación y creación colectiva de estrategias de incidencia, pero también retomando espacios tradicionales como partidos políticos y espacios instituciona-

¹ Artículo 3, *Constitución Política de la Ciudad de México*, entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.

les (siempre cuestionando que no están ahí no sólo por no estar interesados, sino contemplando factores de discriminación y adultocentrismo).

Este documento presenta elementos para la consideración, al momento de la construcción de procesos, agenda pública y políticas públicas en materia de juventudes, siempre tomando en cuenta y visibilizando que partimos del enfoque y la perspectiva de juventudes que son elementos que, aunque de manera aún poco visible, se colocan por el impulso de mujeres y hombres jóvenes defensores de sus derechos humanos, desde una diversidad de espacios que eligen para agenciarse, contribuir a la transformación y desarrollo integral para una vida digna.

**Red_escultura.
Derechos Humanos,
Cultura y Juventudes.**



Políticas públicas y juventudes

El proceso de reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos ha sido un proceso largo; históricamente, la juventud ha tenido distintos abordajes, es hasta hace muy poco que se comenzaron a generar, por un lado, políticas públicas de juventudes y, recientemente, marcos normativos que puedan darle sustento a las políticas públicas.

El tránsito histórico político de marcos normativos que pudieran dar fundamento para generar un soporte prioritario de políticas públicas que cubrieran las necesidades de las personas jóvenes, tomando en cuenta la heterogeneidad de la población, ha sido un tránsito lento. Las juventudes, hasta ahora, han sido miradas desde una óptica de tutela y como un bono demográfico que coadyuvará a los procesos económicos. La construcción de marcos normativos elaborados desde otro paradigma, ha sido resultado de la participación de las personas jóvenes en la defensa y promoción de sus derechos humanos, con las especificidades de sus contextos y relaciones.

Marcos normativos (Internacional, regional, nacional y Ciudad de México)

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
2. Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes
3. Reforma Constitucional del 2011 al Artículo 1, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
4. Programa Nacional de Juventud 2014-2018
5. *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud* (últimas reformas del 2015)
6. *Constitución Política de la Ciudad de México* (derechos de las Personas Jóvenes), fracción E, Artículo 11
7. *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México*, 2015
8. *Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México*
9. Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018
10. Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018

Elaboración propia: Red_esCultura, 2018.

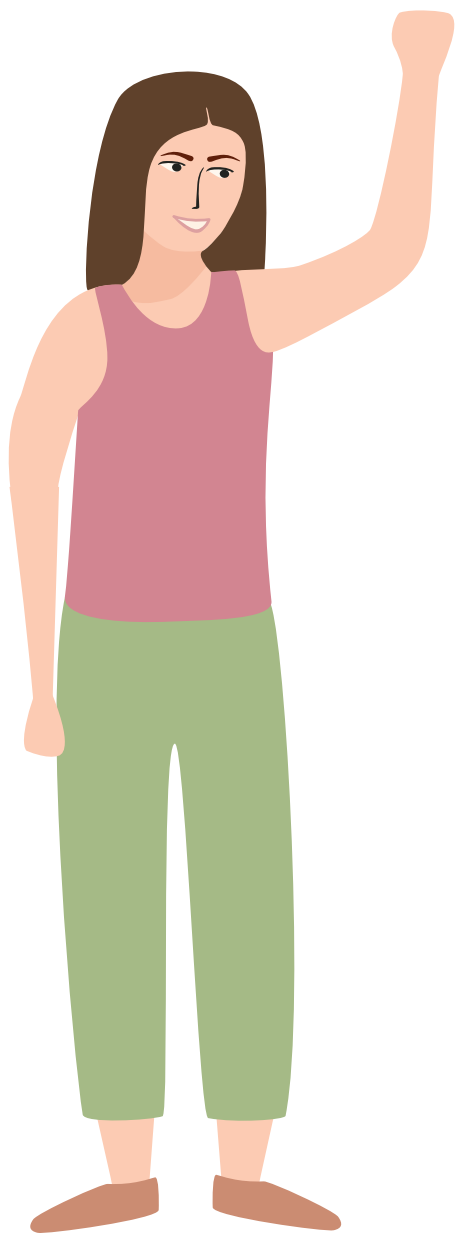
Enfoque de derechos humanos

El enfoque de derechos humanos es uno de los principios básicos para la construcción de políticas de juventudes.

En México, la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio 2011, establece que todo derecho humano reconocido en la Constitución y en los tratados internacionales existentes genera obligaciones a las autoridades mexicanas para promover, respetar y garantizar dichos derechos.

Por lo tanto, los derechos humanos funcionan como techo de principios, que

garantizan el ejercicio y la protección de los derechos de las personas jóvenes, permitiendo generar políticas públicas asertivas para las juventudes, además de garantizar que su participación en la vida pública sea considerada como nodal en el desarrollo integral de las ciudades.



Enfoque basado en los derechos humanos

Se trata de un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que, desde el punto de vista jurídico, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias, así como el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.²

Perspectiva de juventudes e intergeneracional

Cabe mencionar que la incorporación de la perspectiva de juventudes ha sido un ejemplo de agenciamiento de éstas. Hacia la década de los 80 del siglo XX, los conceptos de jóvenes, culturas juveniles, tribus urbanas y lo juvenil se comenzaron a resignificar desde la academia para resaltar que las problemá-

² Conceptos retomados de la Agenda Nacional de Juventudes por OSC de juventudes (Tecolí, Redescultura, Balance, ELIGE) para Taller Enfoques y perspectivas para el proceso de parlamento juvenil 2016, <<https://goo.gl/x3bwkp>>.

ticas de las personas jóvenes iban más allá del análisis de las identidades y la grupalidad, se comenzó a reflexionar en torno a la necesidad de incorporar elementos más sustanciales en materia de desarrollo de esta población. Siendo las personas jóvenes involucradas en movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, y diversas experiencias de organización y participación juvenil, quienes colocaron en la mesa esta mirada nodal para la construcción de políticas públicas de las personas jóvenes, por un lado, y, por el otro, para la construcción de espacios democráticos y de ciudadanía.

Hablar de políticas públicas asertivas para las personas jóvenes, exige incorporar de manera transversal la perspectiva de juventudes e intergeneracional, estas miradas permitirán que todo programa, plan, acción o presupuestación dirigido a la atención de las necesidades de esta población sea colocada bajo el contexto y en relación con las necesidades pre-existentes de las mismas, es decir, que contemplen la agenda prioritaria que las propias personas jóvenes colocan como crucial para la garantía de sus derechos humanos, su desarrollo integral y una vida digna.

Desde la perspectiva de juventudes, se asume que las personas jóvenes son sujetos de derechos y en paralelo desempeñan un papel nodal para el desarrollo de sus entornos, es una lente para diseñar, implementar y evaluar acciones estratégicas a partir de necesidades e intereses de las personas jóvenes y sus distintos contextos y formas de relacionarse.³

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México⁴

Artículo 2. XXXIII. Perspectiva Juvenil: Al enfoque teórico, metodológico, técnico y operativo para la construcción de políticas y acciones sociales, económicas y políticas orientadas a la protección de los derechos humanos, el desarrollo integral y la participación de las personas jóvenes en la vida pública de la Ciudad de México.

No sólo es pertinente retomar desde perspectiva de juventudes las políticas públicas en materia de juventud, es

³ Aram Barra, *Derechos de las juventudes y políticas públicas. Temas estratégicos*, <<https://goo.gl/N1SeN5>>.

⁴ *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2015.

imprescindible incluir la perspectiva intergeneracional⁵ que garantiza, por una parte, la inclusión integral de todas las poblaciones en las políticas públicas y, por otra, la asertividad en la manera en que las personas jóvenes se relacionan con sus entornos y el resto de la ciudadanía, desde la participación conjunta y no adultocentrista ni asistencialista, que ha prevalecido en las políticas públicas enfocadas a esta población.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

Artículo 2. XXXIX. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva juvenil y de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Además, es importante que de la mano de estas perspectivas antes señaladas, puedan estar colocadas la perspectiva de género, el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia hacia las mujeres, una mirada desde la interseccionalidad que garantice una apertura a las especificidades de la población (clase, etnia, sexo, género, escolaridad, entre otras), el diálogo intercultural y la seguridad humana,⁶ entre otras. Es fundamental que estas herramientas conceptuales funjan como estrategias de construcción de políticas públicas en materia de juventudes.

⁵Toda práctica intergeneracional pretende alcanzar el objetivo de una sociedad para todos y todas, una expresión que propuso Naciones Unidas (Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. A/CONF.197/9. Nueva York: Naciones Unidas, 2002), no sólo para dar cabida a todas las edades sino para responder a sus necesidades y procurarles una mayor calidad de vida.

⁶Seguridad humana "Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad." Conceptos retomados de la Agenda Nacional de Juventudes por OSC de juventudes (Tecolí, Redescultura, Balance, ELIGE) para Taller Enfoques y perspectivas para el proceso de parlamento juvenil 2016, <<https://goo.gl/x3bwkp>>.

Agencia, tecnopolítica y personas jóvenes en el contexto global. Estrategias de visibilización

En la producción de enunciados no hay sujetos, siempre hay agentes colectivos. Son como las variables de la función que no cesan de entrecruzar sus valores o sus segmentos.

Deleuze

Las personas jóvenes en las últimas dos décadas se han visibilizado como agentes de cambio en diversos espacios y contextos, décadas atrás, entre los 60 y 70, lograron poner en la mesa temas relevantes para su inclusión en los procesos centrales de políticas públicas, como el derecho a la educación, la participación política, la educación sexual y reproductiva, la no discriminación y criminalización, así como la visibilización y respeto a sus prácticas y expresiones culturales.

La inclusión ha sido lenta, durante los 80 y 90 los estudios de juventud y las políticas públicas se ocuparon con énfasis en las trayectorias educativas y laborales de las personas jóvenes, reduciendo el tema de juventudes a bono población, jóvenes urbanos y a una cuestión etaria, por tanto, la construcción de política pública era corta, dejando de lado la heterogeneidad de las personas jóvenes. Es a finales



de los 90 y durante la primera década del 2000, que las apuestas de las personas jóvenes por tener incidencia en la agenda pública de juventudes ha tenido mayor eco; movimientos globales de índole social han generado una articulación particular que pone en el escenario temas mucho más amplios de las juventudes, como el ser reconocidos como sujetos de derechos, agentes de cambio social, establecer definiciones sobre sus cuerpos, así como prácticas y expresiones culturales más complejas que solamente la identidad cultural.

Las personas jóvenes lograron generar articulaciones complejas de incidencia para visibilizarse y organizarse en torno a problemáticas de agenda global; desde el movimiento altermundista, hicieron un llamado mundial por las catástrofes consecuencia del sistema capitalista y la desigualdad social, en donde mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y jóvenes son quienes más lo padecen. Estas desigualdades estructurales abrieron una coyuntura en la última década, la participación de las personas jóvenes no sólo se vio en el escenario electoral o partidista, es decir, institucional, sino que lograron construir otros espacios en donde pudieran generar incidencia: se han

colocado como agentes de cambio; han construido agencia, logrando a partir de sus miradas y experiencias, hacer la coyuntura imprescindible para colocar sus intereses y necesidades en las agendas globales, nacionales y locales.

Agenciamiento

Capacidad que tienen las personas de reconstruir su participación colectiva y que sus acciones tengan la posibilidad de incidir y modificar su contexto. Pável Vallejo.

Los movimientos a nivel mundial como “La marcha de los pingüinos” realizada en Chile en el 2006; las manifestaciones del mundo árabe de 2010-2013, conocidas como Primavera Árabe; el #15M (2011) conocido también como “Los indignados”, en España; también en 2011 el Occupy Wall Street; las sombrillas amarillas de Hong Kong en el 2014; las mareas moradas (España) y verdes (Chile), #MeToo (E.U.), organizadas en pro del aborto y la visibilización de la desigualdad y violencias acaecidas en mujeres de todo el mundo del 2016 al 2018, entre otras movilizaciones.

Todas estas expresiones de exigibilidad de derechos son un ejemplo de articu-

laciones que han permitido visibilizar, por un lado, la violencia estructural en un contexto global y, por el otro, espacios diversificados de participación de las personas jóvenes para la garantía de derechos específicos de las juventudes. Es por eso que hablamos de contextos, acciones o procesos que se dan a nivel global que repercuten en acciones en el contexto local.

En México, después de la matanza de estudiantes en Tlatelolco (1968), el llamado “Halconazo” (1971) y de movimientos estudiantiles universitarios en los 80, ya en la década de los 90, se comenzaron nuevamente a colocar con el movimiento zapatista, expresiones de inconformidad por las brechas sociales de desigualdad nacional, a partir de esto, se iniciaron movimientos de diversa índole, entre los más visibles, destaca el que luchaba por el derecho a la educación que desembocan en la huelga de la UNAM en 1999, donde las personas jóvenes, no sólo por ser la población más afectada por los derechos violentados debido a la imposición de cuotas y vulneración de la autonomía universitaria y, por tanto, el acceso a la educación, se dieron cuenta que la violación al derecho a la educación era más

amplia, el tema central era la negación del acceso y disfrute a una vida digna, por lo que tuvieron que posicionarse como agentes de cambio ante un contexto nacional que les estaba negando sus derechos humanos fundamentales.

Ya para el 2012 y después de dos sexenios sin políticas públicas con perspectiva de juventudes, durante la coyuntura electoral, diversas movilizaciones comenzaron a confluir: un ejemplo de acciones impulsadas por personas jóvenes fue el movimiento #YoSoy132 que puso en la mesa a un Estado que no estaba resolviendo asertivamente las problemáticas nacionales y por tanto, no garantizaba integralmente los derechos humanos.

Estas movilizaciones trascendieron hasta las recientes elecciones de 2018, en donde las personas jóvenes exigieron de nueva cuenta que se atendieran las condiciones precarias y de violencia a las que se enfrentan. En el marco de esa coyuntura electoral se generaron agendas de casos específicos, como la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, además de los miles de feminicidios en el país.

Todas estas exigencias efectuadas en movilizaciones y expresiones de acciones articuladas, fueron encaminadas desde y por personas jóvenes con distintas herramientas, estrategias y objetivos pero con horizontes comunes en pro de la defensa de derechos y vida digna, no sólo de las juventudes sino de todas las personas.

La gran mayoría de las movilizaciones recientes han trascendido la organización *offline* para la construcción de redes de articulación *online*, es decir, conectarse mediante tecnologías aplicadas al encuentro cara a cara en las calles y otros espacios donde sea posible compartir ideas y reflexiones de incidencia en la agenda pública. Si bien las redes sociales han propiciado estos encuentros, también han generado desencuentros entre los distintos posicionamientos sobre la política y las juventudes, estas redes han iniciado lo que podemos llamar *tecnopolítica*,⁷ en las cuales se conjuntan afinidades, discrepancias, reflexiones y análisis para poder visibilizar, en espa-

⁷Prácticas tecnopolíticas: la masa crítica tecnológica y social, en forma de multitud conectada, extiende tácticas y estrategias de comunicación, organización y acción colectiva mediadas por las tecnologías. Documento grupo tecnopolítica #15M.

cios de toma de decisión, enfoques y perspectivas necesarias e indispensables para las personas jóvenes.

Tecnopolítica

...el concepto de "tecnopolítica", entendido como el uso táctico y estratégico de dispositivos tecnológicos (incluyendo redes sociales) para la organización, comunicación y acción colectiva. Las prácticas tecnopolíticas pueden conectarse con el ciberactivismo cuando la acción colectiva mediada tecnológicamente se limita a la esfera digital. Sin embargo, en un sentido pleno, la tecnopolítica apunta a una serie de prácticas colectivas que pueden darse o partir de Internet, pero que no acaban en ella.⁸

La movilización social en el mundo nos pone de manifiesto que existe una metodología discursiva para el uso de herramientas y estrategias desde la tecnología digital hasta la tecnología del encuentro persona a persona, ambas están impulsando el agenciamiento constante de las juventudes en espacios para colaborar, no

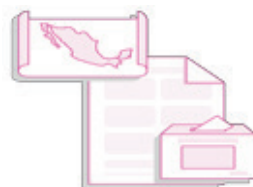
⁸Tecnopolítica: la potencia de las multitudes conectadas. El sistema-red 15M como nuevo paradigma de la política distribuida. Documento grupo tecnopolítica #15M.

sólo pensando en aportaciones institucionales sino a nivel de construcción ciudadana en sus espacios de reunión cotidiana.

Espacios de las personas jóvenes en la participación política

Ser capaz de obrar de otro modo significa ser capaz de intervenir en el mundo o de abstenerse de esa intervención, con la consecuencia de influir sobre un proceso o un estado de cosas específicas...

La constitución de la sociedad, Anthony Giddens.



En 2018 “las y los jóvenes de 18 a 29 años representaban 29.1% del total de la población, siendo el grupo de edad más amplio, pero también era considerado como el grupo que más desinterés tenía por participar. Sin embargo, resultó que el 47% de los votos que obtuvo el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), fue de personas de entre 18 y 35 años.”⁹

⁹Omar Cruz Portilla, *La juventud en la reconstrucción de las instituciones políticas*. Una lectura del proceso electoral de 2018, diciembre 12, 2018, en: <<https://goo.gl/b6g98P>>.

La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por demarcación se muestra en la tabla siguiente: (Encuesta Intercensal 2015, INEGI)

Demarcación	Población de mujeres jóvenes	Población de hombres jóvenes	Población total de personas jóvenes de 15 a 29 años
Iztapalapa	229 361	225 950	455 311
Gustavo A. Madero	136 878	138 173	275 051
Álvaro Obregón	89 731	88 374	178 105
Tlalpan	82 439	79 334	161 773
Coyoacán	69 264	67 834	137 098
Cuauhtémoc	63 059	63 090	126 149
Xochimilco	51 797	52 423	103 223
Tláhuac	47 525	46 780	94 305
Venustiano Carranza	48 558	45 662	94 020
Iztacalco	44 619	44 261	88 980
Azcapotzalco	45 116	43 332	88 458
Benito Juárez	43 124	40 875	83 999
Miguel Hidalgo	41 881	35 873	77 754
Magdalena Contreras	29 438	29 135	58 573
Cuajimalpa	27 414	25 666	53 080
Milpa Alta	18 341	18 145	36 486

FUENTE: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

La participación de las personas jóvenes había sido medida en relación con el ejercicio de su voto en los procesos electorales, dejando de lado su participación en espacios donde pudieran colocar su mirada para exigir y ejercer derechos; lo anterior debido a la postura adultocentrista que considera:

a) que las personas jóvenes sólo son responsables cumpliendo la mayoría de edad y por tanto a partir de eso son sujetos de derechos y; b) que la participación política sólo tiene cabida en lo institucional, es decir, dentro de los partidos, sociedad civil organizada, puestos dentro de instituciones públicas y ejerciendo el voto.



...los jóvenes, como sujetos históricos están situados. Sus formas de organización han cambiado aceleradamente, de los cuadros del partido, de las células guerrilleras, de las organizaciones estudiantiles, de los bloques sindicalistas, han ido transitando hacia formas fluidas, itinerantes, intermitentes, que los vuelven más «temibles», pero al mismo tiempo, más vulnerables. La participación ha sufrido también importantes cambios, los objetos de su solidaridad, de sus desvelos, se diversifican hacia los territorios de la paz, de la cultura, de la sexualidad, de los marginados de la palabra, participan, con música, con pequeñas colectas, con actos individuales de generosidad o, con la estridencia de manifestaciones masivas y a gran escala en Seattle, en Davos, en Cancún, para volver después a la vida cotidiana sin interés en fundar un partido. Votan en gran número, pero sin demasiado convencimiento; participan poco de los debates en el espacio público, pero los invitan poco. Rossana Reguillo.¹⁰

Lo cierto es que los espacios de participación pública y política de las personas jóvenes han mutado con el paso del tiempo, se han construido de manera diferenciada entre pares, y han sido atravesados por el género, la clase, la etnia y variables de acuerdo con sus contextos y relaciones, es nodal entender que ya no es posible seguir partiendo de una participación tradicional, sino de su capacidad de agenciamiento, de definir sus acciones en relación con su incidencia directa de transformación inmediata y a largo plazo de sus contextos próximos con ocupaciones y acciones globales.

Las estrategias y herramientas pueden ser metodológicamente híbridas, desde la construcción de colectivos multi-temáticos, la participación en movimientos sociales coyunturales, en la sociedad civil organizada para la incidencia en agendas y políticas públicas en materia de juventudes, hasta su inserción en puestos de toma de definiciones y decisiones públicas, todas ellas impulsando en distintos niveles una perspectiva de juventudes, en pro de sus derechos humanos.

Por tanto, lo que este apartado nos indica es que las personas jóvenes, independientemente de los espacios de articulación y decisión en la agenda pública que

¹⁰Rossana Reguillo, "Ciudadanía cultural. Una categoría para pensar en los jóvenes", en Renglonés, revista del ITESO, número 55, "En busca de la ciudadanía", Tlaquepaque, Jalisco, ITESO, 2003.

participen, son una población que tiene un peso importante en el rumbo de la política nacional y local, sus acciones y aportaciones proporcionan otra mirada de cambios de paradigmas para garantizar, exigir y hacer justiciables sus derechos.

Representaciones de las personas jóvenes en los partidos políticos

Las personas jóvenes han encontrado diversos espacios de participación en la vida pública del país, uno de ellos ha sido en la institucionalidad de los partidos políticos, aún dentro de estos espacios en donde en la mayoría de las ocasiones se han colocado como parte no nodal de los mismos, han podido ganar espacios de representatividad, entendiendo representatividad no sólo en puestos dentro del organigrama de los partidos o cuotas etarias, sino en un espectro más amplio, en la construcción activa de la toma de decisiones, en la creación de sus estatutos, hasta la posibilidad de ser elegidos para representaciones de puestos públicos.

En teoría, esto sucede en todos los partidos políticos, en la mayoría de los estatutos de los partidos registrados en el país,

se menciona la participación de las personas jóvenes, la creación de secretarías de juventud y acciones encaminadas a su fortalecimiento, sin embargo, en lo real, la participación de las personas jóvenes se sigue considerando como la “formación” de cuadros políticos partidistas y apoyo logístico en las campañas electorales.

Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Capítulo II. De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda

Artículo 148. Todas las personas menores de treinta y cinco años afiliadas a este instituto político, podrán pertenecer a la Organización Nacional de Jóvenes del Partido que adopta el nombre de “Juventudes de Izquierda”, siendo su lema “Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción”, la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social, brindar educación política, fomentar la afiliación al Partido, deliberar al respecto de la situación política nacional y en la elaboración de propuestas enfocadas a la participación de las juventudes, y participar en las campañas políticas y electorales del Partido. La representación de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda será nombrada conforme a sus lineamientos.

Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)

Juventudes

Artículo 32. g. Secretario/a de Jóvenes, quien se encargará de coordinar la actividad de las y los jóvenes en los comités de protagonistas de Morena en los municipios; y convertirse en vínculo de las organizaciones juveniles con Morena a nivel nacional;

Artículo 38. g. Secretario/a de Jóvenes, quien promoverá la vinculación de los jóvenes de Morena con organizaciones que compartan sus valores, experiencias, aspiraciones e inquietudes en el país; se encargará también de la realización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las y los jóvenes y para promover su organización y participación política.

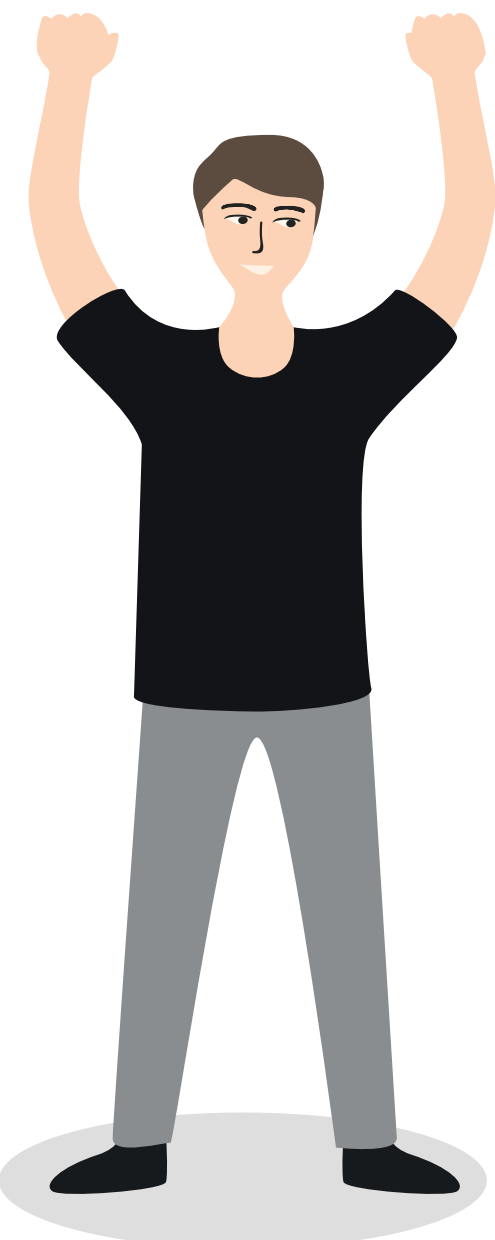
Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Artículo 46. La Red Jóvenes x México tiene los siguientes fines:

- I. Vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un desarrollo consolidado en la justicia y democracia social;
- II. Garantizar las políticas públicas que atiendan las demandas de la juventud mexicana;
- III. Acceder a cargos de dirigencia y de elección popular;
- IV. Fomentar las tareas de activismo político y electoral del Partido;
- V. Apoyar las campañas políticas del Partido y las campañas electorales de sus candidatas y candidatos;
- VI. Promover la incorporación igualitaria de un mayor número de jóvenes al Partido y sus tareas políticas;
- VII. Impulsar la participación de las y los jóvenes en el trabajo partidario, y
- VIII. Promover el servicio social de las y los jóvenes que brinde apoyo a la población.

Para entender la incidencia de la juventud en los partidos políticos, es necesario efectuar una distinción entre representatividad, participación y agencia; la primera, aunque no limitativa, incorpora a las personas jóvenes en los partidos a ser parte de las tomas de decisiones cruciales para la vida de los mismos; la segunda ve a la juventud como generadora de acciones dentro de los partidos para su fortalecimiento y, por último, la agencia se distingue en la construcción de mecanismos en la toma de decisión dentro de los espacios que tienen designados los partidos, llámense secretarías de juventud o puestos de representatividad pública.

En la última década, las personas jóvenes ya no consideraron a los partidos políticos como la única opción de participación en la vida pública (eso, aunado a la desconfianza en los me-



canismos de representatividad y manejos de las agendas públicas), sino que han colocado otras formas de expresar sus inconformidades y plantear soluciones más allá de las vías institucionales, demostrando que la vida democrática se construye desde acciones entre pares, entre la ciudadanía y contextos de proximidad local.

Representaciones de las personas jóvenes en las instituciones de gobierno

Entre las diversas formas a través de las cuales las personas jóvenes buscan transversalizar la perspectiva de juventudes en las agendas públicas de la materia, está su inserción al sector público, ya sea en puestos dentro de la administración pública (donde no hay censos certeros de cuántas personas jóvenes laboran en el mismo) o en las cámaras de asambleístas, siendo su representatividad en estas últimas muy limitada a pesar de lo determinado en los estatutos de cada partido político, donde se menciona que las personas jóvenes deben tener las mismas posibilidades de acceder a colocarse en las boletas y elecciones internas de los partidos.

La Unión Interparlamentaria (UIP) informa que las personas entre 20 y 44 años representan 57% de la población mundial en edad de votar, pero sólo al 26% de los parlamentarios del mundo. Los jóvenes menores de 30 años representan 1.9% de los parlamentarios del mundo y más de 80% de las cámaras superiores de 30 años. Mientras que los jóvenes juegan a menudo funciones centrales y catalizadoras en los movimientos por la democracia en todo el mundo, están menos comprometidos que las generaciones mayores en el voto y el activismo partidista.¹¹

Para el periodo electoral del 2018 se tuvo un registro total de 2 919 candidatos que contendieron por una curul en el Congreso de la Unión. El Instituto Nacional Electoral en su plataforma digital, muestra que hubo un registro de 1 602 que contendieron por el principio de mayoría relativa y 1 317 candidatos por el principio de representación proporcional. De todos ellos sólo 545 son jóvenes menores de 30 años; 28 lograron obtener un lugar en el Congreso para la legislatura LXIV. De los 28 diputados jóvenes, 18 fueron

elegidos por representación proporcional y 10 por mayoría relativa.¹²

Por otro lado, es también significativo que en las últimas décadas las personas jóvenes han optado por otras formas de incidencia que no son las instituciones gubernamentales, los puestos de representatividad pública o de sociedad civil organizada, lo cual se refleja al intentar hacer visible en porcentajes cuantificables la presencia de personas jóvenes en espacios de toma de decisión, resultando evidente que el factor que sigue predominando es el adultocentrismo al momento de permitir que las y los jóvenes colaboren en espacios de cargos públicos.

Representaciones de las personas jóvenes en las organizaciones de la sociedad civil y colectivas

Es una realidad que las personas jóvenes en los últimos años han definido que su inserción e incidencia en la vida pública, no es siempre en los espacios institucionales, como hemos ya mencionado, sino que han generado de manera multiestratégica la colocación de temas y especifi-

¹¹ Iknowpolitics, *La Participación Política de la Juventud*, 2017, <<https://goo.gl/pgzPmA>>.

¹² Ollin, Jóvenes en movimiento, A.C., *Jóvenes en la Cámara de Diputados 2018: ¿Cuántos y quiénes?*, <<https://goo.gl/A7cvGQ>>.

ciudades de agencia en espacios como sociedad civil o colectivos temáticos, donde su organización social está definida por ellas y ellos, siendo clave en la generación de procesos de ciudadanía.

Abren debates desde, en y sobre el espacio público, en donde han diversificado su articulación, han ocupado espacios en mesas de toma de decisiones importantes como la construcción de una Agenda Nacional de Juventudes “Las juventudes proponen”, en los espacios de participación ciudadana del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, dentro de la mesa de juventudes, en el largo proceso de la construcción de la *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México*, o en la construcción del constituyente para la *Constitución Política de la Ciudad de México*, por mencionar algunos.

A nivel internacional, muchas organizaciones participan en agendas prioritarias como la agenda de salud sexual y reproductiva, derechos políticos de las mujeres jóvenes, agenda LGBTTTI, los objetivos de desarrollo sostenible, agenda Latinoamericana de Cultura Viva Comunitaria, entre otras.

Ser ciudadano, más allá de sus definiciones formales, consiste en el acceso a un conjunto de garantías sociales cuyo sentido es el de ofrecer una plataforma mínima de seguridad que busca equilibrar los desniveles sociales. R. Reguillo.



Fortalecimiento institucional (capacitación, promoción, formación y desarrollo) de los liderazgos políticos de las personas jóvenes en partidos políticos

Contexto de los presupuestos para la formación de liderazgos de las personas jóvenes

En México, durante el mes de septiembre de cada año se envía por parte del Ejecutivo Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación al Congreso de la Unión, esto representa el inicio de la programación del dinero público para su gasto e inversión en diversos planes, programas o deuda pública, de acuerdo con las partidas presupuestales y entes estatales a cargo de su ejercicio.

Algunas definiciones importantes a tomar en cuenta son:¹³

Presupuesto de Egresos de la Federación:	Presupuesto basado en resultados:
Es el documento jurídico, de política económica y contable aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a iniciativa del poder Ejecutivo Federal, en el cual se consigna el monto y distribución del gasto público, de acuerdo con su naturaleza, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.	Es el enfoque basado en el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.
Miscelánea Fiscal:	Ejercicio Fiscal:
Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que puede emitir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del gobierno federal.	Periodo de un año presupuestario y contable, generalmente equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario, durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

¹³ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados, *Glosario de Términos más usuales en materia de Ingreso, Gasto y Deuda Pública*, <<https://goo.gl/cPAUXy>>.



Para lograr que el Presupuesto de Egresos de la Federación tienda a ser un presupuesto con perspectiva de juventudes, deberá considerar que las partidas del gasto programado estén claramente etiquetadas para la aten-

ción de la población joven. Hasta el 2018, el presupuesto etiquetado podía modificarse de acuerdo con las necesidades de las secretarías que tienen a su cargo el ejercicio del dinero público, es decir, modificar o fusionar

programas, conforme fuese necesario para la puesta en marcha de las políticas públicas. Esto ha dañado de manera significativa los resultados de las políticas públicas en favor del desarrollo de las juventudes en el país.

Calidad y proporción de los distribuidores del gasto público social en adolescencia y juventud en México, 2016¹⁴

Calidad	Descripción	Proporción respecto del total %
A	Se obtuvo información de las y los beneficiarios del programa, el cual brinda bienes o servicios homogéneos. Los programas cuyos indicadores reciben esta evaluación son quienes cuentan con la información relevante sobre la cantidad de jóvenes que participan de tales programas, la cual es proporcionada por la unidad ejecutora o la jurisdicción.	0.8
B	Indicadores estrechamente vinculados con los objetivos del programa, o indicadores basados en los beneficiarios de un programa que entrega bienes o servicios no homogéneos.	14.1
C	Los programas cuyos indicadores tienen escaso vínculo con los objetivos del programa reciben esta evaluación. Se trata de programas que no constituyen bienes públicos, pero que, por falta de información, en general deben ser distribuidos según el porcentaje de población joven en la población total.	81.9
BP ¹⁵	Bienes públicos puros que son distribuidos mediante un indicador universal, que consiste en la proporción de jóvenes respecto de la población total.	3.2

FUENTE: D. Bonari, "Desarrollo de una propuesta de metodología para la medición del gasto público dirigido a la adolescencia y juventud en los países de América Latina", Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 2015, p. 28.

¹⁴Fondo de Población de las Naciones Unidas, México (UNFPA), *Gasto Público Social en Adolescentes y Juventud 2010-2016*, Informe País, 2018, p. 28.

¹⁵Esta clasificación la utiliza el UNFPA de acuerdo con Bonari (D. Bonari, 2015). Por otra parte, los Bienes Públicos, citando al mismo autor, se refieren a "la proporción destinada a la juventud del gasto en la provisión de bienes públicos no contemplados en las restantes clases", esto nos deja con un número de gasto que no puede ser clasificado específicamente en planes y programas etiquetados para juventudes pero que las incluyen al ser "población en general".

Como puede observarse, la gran mayoría de los recursos para juventudes no está directamente relacionado con la población a atender o no tiene los indicadores necesarios para analizar los recursos y sus beneficios para dicha población.¹⁶ Lo anterior nos deja con un contexto difuminado respecto a la efectividad de los recursos destinados a las juventudes para elevar su desarrollo integral.

Respecto al gasto que se ha ejercido en poblaciones juveniles (12 a 29 años), ha ido incrementando el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) de acuerdo con el Informe México de UNFPA:

En el año 2016, la inversión federal en la población adolescente y joven fue superior a 578.005 millones de pesos (a precios de 2016), monto que representó 2.96% del PIB, y 13.79% del gasto programable total en el año bajo análisis. La inversión

¹⁶El Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA) utilizó cuatro grupos de análisis para conocer la naturaleza de los programas: i) grupo 1: programas que se enfocan exclusivamente en adolescentes y jóvenes; ii) grupo 2: programas que se enfocan en adolescentes y jóvenes, y adultos; iii) grupo 3: programas que se enfocan en niñas, niños, adolescentes y jóvenes; iv) grupo 4: programas que se enfocan en toda la población, incluida la población adolescente y joven.

total en la población adolescente y joven acumulada en el periodo 2010-2016 ascendió a 3 520 000 de pesos (a precios constantes de 2016)."¹⁷

Destaca que a pesar del ascenso en el gasto en juventudes, no ha derivado en mejoras sustantivas en el nivel de vida de éstas; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, el primer trimestre de 2018 mostró una desocupación de jóvenes de 15 años y más, de 3.2% a nivel nacional, 1 700 000 jóvenes. Cabe señalar que el porcentaje más alto de desocupación está en el rango de 20 a 24 años de edad, 6.7%.

Por otro lado, de los 15 000 000 de jóvenes ocupados de 15 años y más, 8 900 000 se encuentran laborando en el sector informal, es decir, no tienen seguridad social ni son contribuyentes regulares ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De los jóvenes que trabajan en el sector informal, 28% corresponde al rango de 15 a 19 años de edad.¹⁸

¹⁷UNFPA, "Gasto Público Social en Adolescentes y Juventud", 2010-2016. Informe País, 2018, pág. 36.

¹⁸INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud*, disponible en: <<https://goo.gl/kfvt3>>

Finalmente, el liderazgo juvenil no puede fomentarse ni surgir en contextos tan desiguales y con niveles de pobreza como los que existen en México, pues de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 87% de personas en pobreza, extrema o moderada, o vulnerables a serlo, son jóvenes. Aunado a esto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que 15 200 000 personas jóvenes son pobres por ingreso y la Secretaría de Salud señala que 400 000 bebés nacen anualmente de madres menores de 19 años de edad.

Estas cifras demandan presupuestos con perspectiva de juventudes, sobre todo en lo que se refiere a empleo, educación y salud sexual y reproductiva, además de metodología basada en resultados para lograr medir la efectividad de las políticas públicas para este sector determinado y lograr un avance significativo en desarrollo integral y una vida digna para las juventudes.

Marco normativo e institucional y programas anuales de trabajo

Como hemos visto brevemente líneas arriba, las juventudes en México se



desenvuelven en medio de condiciones de precariedad que obstaculizan, e incluso truncan, de forma definitiva los proyectos y las trayectorias de vida de amplios sectores que integran los 38 000 000 de personas jóvenes que habitan el país.¹⁹

La precariedad económica y social de la población también precariza sus condiciones de acceso a la justicia, pues, sus vidas son vidas proscritas, prescindibles, sacrificables, ubicadas en los márgenes de la justicia, son subalternos sin voz y sin escucha (Castells, 2000), son los homo sacer de Agamben (2006), personas identificadas por la nuda vida y por su condición excluida de derechos, vulnerable, sacrificable, suprimible, aniquilable, vida a la que puede aniquilarse sin cometer homicidio (Valenzuela, 2012).²⁰

Las implicaciones de dicho contexto, son definidas de forma excelente por José Manuel Valenzuela, como sigue:

¹⁹Nota de prensa, IMJUVE /2014-B 170, tomado de: <<https://goo.gl/vQQ3p2>>.

²⁰José Manuel Valenzuela, coord., "Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España", Barcelona, NED Ediciones, Guadalajara-ITESO, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 2015.

Los jóvenes son los más afectados por el desempleo y el subempleo, situación que los coloca en la necesidad de acceder a la informalidad y la paralegalidad, condiciones de precarización que engrandecen la alternativa de las actividades ilegales como opciones disponibles para adquirir diversos bienes básicos y simbólicos publicitados, hasta el hartazgo, por los medios de comunicación como elementos que definen las vidas exitosas. Sin embargo, la mayoría de las y los jóvenes se encuentran excluidos de esos estilos de vida y de las opciones de consumo promovidas por el neoliberalismo.²¹

Es por esta precarización sistémica que resulta imprescindible, para los activismos y liderazgos juveniles, retomar en su praxis cotidiana el marco normativo que posibilita y legaliza sus acciones como producto de procesos de lucha histórica en favor del reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos. No importa si esos liderazgos o activismos se ejercen desde espacios formales-tradicionales o desde espacios que se construyen a partir de prácticas más horizontales y heterogéneas al margen de cualquier institucio-

²¹Ídem

nalidad. Pues son esos marcos los que pueden abrir ventanas de oportunidad importantes, no sólo para una incidencia más inmediata a través de políticas públicas o acciones de gobierno, sino también en procesos de exigibilidad y justiciabilidad de derechos que suelen ser de mayor trascendencia.

Por lo anterior, se profundizará respecto de los distintos niveles del marco normativo en materia de juventud, identificando aquellos instrumentos de carácter internacional que funcionan como referentes obligados para la fundamentación histórico-legal, los instrumentos de carácter regional que tienden a ajustarse más a las necesidades, intereses y problemáticas de la población joven, y que a su vez, se constituyen como instrumentos complementarios de las leyes y reglamentos nacionales y locales que fungen como instrumentos orientados a solucionar y dar atención a las problemáticas y necesidades de las poblaciones jóvenes.

Marco internacional

1	<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>
2	<i>Declaración sobre el fomento en la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos</i>

(Continúa)

3	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
4	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
5	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
6	Resolución de la Asamblea General sobre Políticas y Programas que afectan a la juventud (actualizada anualmente de 1997 a 2007)
7	Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas de Juventud
8	Estrategia de Dakar para el Empoderamiento de la Juventud

Marco regional

1	Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José)
2	Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes
3	Pacto Iberoamericano de Juventud

Marco nacional

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

3	Ley para la Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
4	Programa Nacional de Derechos Humanos
5	Plan Nacional de Desarrollo
6	Programa Nacional de Juventud

Marco local

1	Constitución Política de la Ciudad de México
2	Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México
3	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
4	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal
5	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
6	Programa Institucional del Instituto de la Juventud "Para el Desarrollo Integral de las Juventudes en la Ciudad de México 2013-2018"
7	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Este entramado jurídico, que aquí enunciamos únicamente para efectos ilustrativos, al final debiera traducirse en lineamientos específicos que guíen las prácticas de partidos políticos, así como de colectivos y organizaciones de la sociedad civil que desarrollan su quehacer en torno a temas de juventud, de acuerdo con el esquema siguiente:



Para el caso de los partidos políticos, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, dicta expresamente lo que se presenta en la página siguiente.²²

²²Únicamente contemplamos aquí aquellos instrumentos de carácter público que están disponibles en las plataformas virtuales de los partidos políticos.



Artículo 8; Fracción IX	Fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
Artículo 14	Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas y deberá incluir al menos siete fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años de edad en el caso de las candidaturas por el principio de mayoría relativa; y cuatro fórmulas de jóvenes de entre 18 y 35 años por el principio de representación proporcional. En la Ciudad de México los partidos políticos procurarán incluir entre sus candidatos a una persona con discapacidad y a una perteneciente a pueblos y barrios originarios, así como comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

Artículo 36; d)	Desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional y demás entes que tengan interés en fomentar las; Asimismo, establecer el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en los procesos de participación ciudadana, así como en la toma de decisiones públicas que afecten su desarrollo y entorno.
Artículo 256	Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la

Artículo 256	postulación de candidatos. En la Ciudad de México se promoverá que los partidos políticos incluyan entre sus candidatos la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas.
--------------	--

Por ello, y habiendo señalado la estructuración del marco normativo en materia de juventud, de lo internacional a lo local (para el caso de la Ciudad de México), en el cuadro siguiente colocamos aquellos elementos que están intrínsecamente relacionados con diversos instrumentos de dicho marco y que, por tanto, son componentes clave en los procesos de agenciamiento como ejercicio de la ciudadanía juvenil, desde los partidos políticos,²³ en la Ciudad de México.²⁴

²³La información fue tomada de los documentos disponibles a través de las páginas web de los partidos políticos.

²⁴En términos generales, todos los partidos políticos de la Ciudad de México cumplen con lo estipulado por el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*.

Partido	Instrumento/ mecanismo	Elementos clave relacionados al marco normativo (global-local)
Partido Acción Nacional (PAN)	Acción Juvenil (A nivel nacional)	<ul style="list-style-type: none"> * Es una organización centrada en formar líderes juveniles. * Interés en la inclusión del voto de jóvenes entre 18 y 25 años de edad.
	Plan de Acción 2017	<ul style="list-style-type: none"> * Impulsar una política de juventud en donde la educación, el acceso a servicios de salud, la prevención de adicciones, del contagio de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos a temprana edad sean una prioridad. * La plena ocupación y los incentivos fiscales para impulsar sus habilidades emprendedoras y la promoción de créditos para la creación de su patrimonio, en especial para vivienda, deben ser pilares de la política que Acción Nacional impulsa para promover una juventud responsable, sana y solidaria.
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Red de Jóvenes por México	<ul style="list-style-type: none"> * Incorpora a jóvenes a la actividad política y partidaria, realiza gestión social, promueve la participación de forma activa en los procesos electorales, y brinda capacitación en la ideología partidista del PRI.
	Iniciativa de Ley General de Juventud	<ul style="list-style-type: none"> * Es una iniciativa del partido que desde el 2016 se está impulsando para respaldar desde un marco jurídico los derechos de los jóvenes (15 a 29 años), atendiendo y resolviendo aspectos de: pobreza, delincuencia organizada, educación, laboral, seguridad social, derechos, y políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral y a la formación física, psicológica, social, cultural, cívica, económica y ambiental de los jóvenes.
	Programa de Acción 2013-2017	<p>El PRI se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseñar nuevos programas de prevención y rehabilitación de adicciones, con la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad, enfocados, especialmente, a jóvenes en edad escolar. * Fomentar la creación de espacios para reunión y esparcimiento de jóvenes. * Crear las condiciones políticas, económicas y sociales que favorezcan su integración al desarrollo nacional sin menoscabo por su condición de género, etnia, religión, adscripción política, condición social, discapacidad, preferencia sexual o condición migratoria. * Que todas las niñas, niños y jóvenes, sin distinción alguna, tengan garantizado el derecho a una educación que les permita desarrollarse plenamente. * Promover el estudio de las ciencias y las ingenierías entre niñas, niños y jóvenes –con énfasis especial en las mujeres–, el gusto por las matemáticas y la ciencia, las vocaciones científicas y tecnológicas y la cultura de la innovación, que incluye el emprendimiento y la educación financiera como competencias clave en todos los niveles educativos.

(Continúa)

Partido	Instrumento/ mecanismo	Elementos clave relacionados al marco normativo (global-local)
Partido del Trabajo (PT)	<i>Ley de Derechos de los Jóvenes</i>	*En el 2018 impulsa una iniciativa que plantea expedir la <i>Ley General de los Derechos de los Jóvenes</i> , a fin de generar condiciones de igualdad, acceso a los beneficios de políticas públicas y de respeto a sus derechos fundamentales.
	Programa de Acción 2017	* Plantea atención suficiente y efectiva a todos los jóvenes, y que se les otorguen espacios educativos, culturales, deportivos y de trabajo. * Pugnan por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre. * Dentro de sus ejes relacionados a juventud, señalan como necesario acabar con la exclusión y opresión de los pueblos indígenas; así como con la discriminación y la violencia contra las mujeres.
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Programa inmediato "Otro México es Posible"	Derechos de las y los jóvenes (perspectiva de género): *A la educación, la cultura, la salud sexual y reproductiva, al esparcimiento, al deporte, a la recreación, a la información, la consideración y atención emocional, a ser escuchados y a participar en el partido y los órganos del Estado, sin que ninguna autoridad pueda impedir u obstaculizar el ejercicio de tales derechos; el Estado deberá crear y desarrollar permanentemente las condiciones necesarias para su disfrute. *Promueve la atención del empleo y de oportunidades para las y los jóvenes a fin de enfrentar las causas de la escalada de violencia. *Busca que las y los jóvenes trabajadores y profesionistas tengan acceso a créditos para negocios y vivienda; becas a deportistas. *Propone la implementación de programas de intervención en donde, a partir de la actividad física, se ayude a los jóvenes en estado de marginación, así como para la prevención y rehabilitación de drogodependencias y conducta violenta. *El PRD luchará por la no estigmatización criminal hacia los jóvenes que con lleva a su persecución policial.
Partido Humanista (PH) ²⁵	Secretaría de Jóvenes Humanistas	*Se dedican a formar y capacitar a jóvenes ciudadanos con la consigna de que mediante la educación logren asumirse como miembros activos con potencial dentro de las políticas públicas. Por lo cual, las actividades que realizan pretenden que los jóvenes adquieran un panorama más amplio sobre qué es política y cómo participar en ella, además de cultivar y promover ciertas virtudes como lo son: responsabilidad, reflexión, empatía, crítica, autocrítica, capacidad argumentativa, cultura y otras herramientas que les permitan asumir su compromiso como líderes. Esto los llevará a ser coherentes con la ideología de transformar a nuestro país en uno mejor y más deseable

²⁵El partido político Humanista perdió su registro en las pasadas elecciones locales de 2018, Acuerdo del Consejo General del IECM, IECM-ACU-CG-321-18 del 17 de octubre de 2018, ver nota <<https://goo.gl/FgGDZH>>.

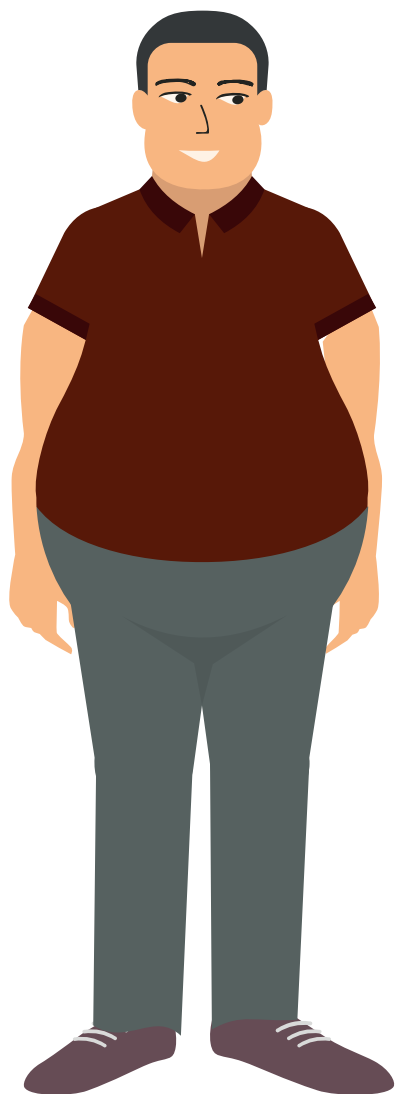


(Continúa)

Partido	Instrumento/ mecanismo	Elementos clave relacionados al marco normativo (global-local)
Partido Humanista (PH)	Plan de Acción (2015-2018)	<ul style="list-style-type: none"> * Desarrollar programas específicos de formación y capacitación para las y los jóvenes. * Apoyar a las y los jóvenes para que cuenten con escuelas de calidad de tiempo completo, poner atención especial a problemáticas como el embarazo precoz, las adicciones, la desesperanza, la apatía e inseguridad * Establecer un Fondo Territorial orientado hacia las y los trabajadores jóvenes sin tierra. * Maximizar el uso de las redes sociales, obligándolas a ser espacios de información y asesoría legal y política que permita a las y los jóvenes tener respuestas inmediatas a sus preocupaciones, y que no sólo se vuelvan espacios de ocio. * Iniciar una vinculación multilateral, entre las y los jóvenes con organizaciones interesadas en problemáticas específicas. * Establecer acuerdos con empresas nacionales e internacionales para las y los jóvenes recién egresados para que realicen prácticas profesionales dentro y fuera del país, bajo convenios de inserción laboral en México. * Promover el autoempleo en las y los jóvenes como un modo de canalizar las nuevas formas políticas, artísticas y culturales de ser joven. * Promover el vínculo entre las instituciones educativas y los espacios generadores de empleo, con el fin que la educación sea paralela a la experiencia laboral. Contribuyendo a la integración de las y los jóvenes a la vida productiva del país, aprovechando así el bono demográfico que enfrenta actualmente México. * Reformar el Artículo 34 constitucional, para que los jóvenes pueden obtener la ciudadanía a los 16 años. * Servicio ciudadano en lugar del servicio militar para mujeres y hombres, en el cual participen todas las instituciones de gobierno.
Partido Encuentro Social (PES)	Encuentro de jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> * Busca construir una nueva clase política basada en valores. * Generar un nuevo liderazgo político en el país en cuanto a preparación y activismo social.
	Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> * Establecer acciones y políticas públicas dirigidas a jóvenes, con las que se aseguren sus oportunidades de acceso y permanencia en el estudio y la creación de fuentes de trabajo. De igual forma, se deben asegurar espacios de expresión de ideas, y cualquier mecanismo para desarrollar sus capacidades y aptitudes en un entorno sano y seguro. * Propiciar incentivos fiscales para la incorporación de los jóvenes en el mercado laboral, la generación de becas educativas y fomento a actividades sociales y deportivas. * En temas de prevención del delito es necesario atender las causas estructurales que dan origen a diversos delitos. De manera particular, estas acciones deben orientarse a los jóvenes que, en muchos de los casos, frente a la falta de oportunidades educativas y una oferta laboral formal, son absorbidos por grupos delictivos.

(Continúa)

Partido	Instrumento/ mecanismo	Elementos clave relacionados al marco normativo (global-local)
Partido Encuentro Social (PES)	Plan de Acción	<p>* Emprender estrategias integrales que impidan la cooptación de jóvenes y niños en la delincuencia organizada, con acciones en materia educativa, empleo, cohesión social, actividades recreativas y cualquier otra que fuera necesaria según las necesidades específicas locales.</p> <p>* Modificar el marco normativo para asegurar el derecho al empleo y al salario justo, principalmente de jóvenes que entran por primera vez al mercado laboral y, sobre todo, implementando acciones en contra de la discriminación por razón de edad en contra de las personas que buscan trabajo.</p> <p>* Promover la protección de los derechos de los jóvenes, asegurando el ejercicio de sus libertades propiciando el mayor desarrollo de sus capacidades, poniendo especial énfasis en el acceso a la educación y acceso a oportunidades de incorporación al sector productivo.</p>
Partido Movimiento Ciudadano (MC)	Jóvenes en Movimiento	<p>* Es un espacio plural, abierto y de inclusión para todas las expresiones juveniles donde se les da voz política a los jóvenes.</p>
	Plan de Acción 2017	<p>* Buscan desarrollar una política integral y transversal, en cuya elaboración participa la población juvenil y las organizaciones de la sociedad civil, que permita canalizar su energía y creatividad en beneficio de la comunidad.</p> <p>En virtud de ello proponen:</p> <ol style="list-style-type: none"> Impulsar una ley y un Programa Nacional de Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes, que les reconozca como sujetos de derechos y establezca mecanismos de exigibilidad de los mismos; incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil en el diseño, instrumentación y monitoreo de las políticas públicas en materia de juventud, así como incorporar un enfoque de derechos humanos. Desarrollar una política de capacitación y fomento del empleo, el emprendedurismo y el autoempleo, generando alternativas laborales para la población juvenil. Asimismo, fortalecer el marco jurídico en materia de herechos humanos y laborales de la población juvenil. Crear procesos de formación juvenil orientados hacia el empoderamiento de las personas jóvenes. Visualizar el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un derecho humano y un medio de construcción de ciudadanía, potenciando y facilitando su uso responsable por parte de los jóvenes mediante la generación de una agenda digital. Impulsar la consolidación de mecanismos tendientes a erradicar la discriminación hacia la población juvenil.



(Continúa)

Partido	Instrumento/ mecanismo	Elementos clave relacionados al marco normativo (global-local)
	Plan de Acción 2017	<p>f) Impulsar la educación sexual integral como mecanismo de prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>g) Transitar hacia un modelo que privilegie la educación para la salud y la reducción de daños asociados al consumo de drogas por encima de las políticas represivas.</p>
Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena)	Secretaría Nacional de Jóvenes	*Involucrar en la política a los jóvenes a nivel nacional, facilitándoles los espacios adecuados para su expresión.
	Programa Morena	<p>Es una organización plural, amplia e incluyente que convoca al pueblo de México a luchar por la vía pacífica para cambiar el régimen de injusticia, corrupción y autoritarismo que gobierna a México. En cuanto a su lucha por la juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El derecho de los jóvenes a la educación y al trabajo. * Cumplir y ampliar los derechos sociales y contra la desigualdad. * Educación gratuita, laica y de calidad en todos los niveles, servicios de salud universales, gratuitos y de calidad, vivienda digna y adecuada en tamaño, materiales y ubicación; por servicios básicos y accesibles de agua potable, drenaje y energía eléctrica, por el derecho a la alimentación saludable y suficiente. * Por el derecho de los jóvenes a la educación y al trabajo. * Lucha por el acceso de todos y todas a la lectura, la música, el cine, a la cultura en general y porque todos y todas puedan contar con las bases materiales, de recursos e instrumentos que requieran para desarrollar su inteligencia, sus capacidades y su creatividad. * Lucha por crear un Estado solidario que atienda y respete los derechos propios, sobre todo de la población que vive en condiciones de vulnerabilidad: adultos mayores, personas con alguna discapacidad, indígenas, mujeres, jóvenes y niños.
	Red de Jóvenes con Andrés Manuel (RNJ)	<p>Es una organización ciudadana y tiene como objetivo impulsar un modelo alternativo de nación que incluya un programa integral para las y los jóvenes mexicanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Al designarla ciudadana, queremos decir que tienen cabida en ella todos los jóvenes con o sin militancia partidaria. Está abierta para todos aquellos que consideren y evalúen viable la construcción de un México justo, independiente e igualitario. *La RNJ es una organización con las puertas abiertas para jóvenes previamente organizados en torno a objetivos específicos o regionales y también para aquellos que de manera individual decidan integrarse.



(Concluye)

Partido	Instrumento/ mecanismo	Elementos clave relacionados al marco normativo (global-local)
Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena)		*La RNJ asume que la adhesión a la figura de Andrés Manuel López Obrador parte de sus méritos como dirigente político y como gobernante; pero, fundamentalmente, tiene su origen en que representa la opción políticamente más viable para sentar las bases de un gobierno que emprenda una lucha frontal contra la pobreza y la exclusión, que reconstruya una auténtica soberanía basada en la defensa de nuestros recursos y patrimonios nacionales y que garantice el justo ejercicio de nuestros derechos ciudadanos.
	Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro	* Es un programa que busca que miles de jóvenes puedan capacitarse en el trabajo. El gobierno de México les otorgará una beca mensual de \$3 600.00 para que se capaciten durante un año. * Es la oportunidad para que empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales los capaciten para que desarrollen habilidades, aprovechen su talento y comiencen su experiencia laboral.

Por último, es necesario señalar que en todos los instrumentos analizados pudimos encontrar referencias implícitas a un marco normativo básico compuesto por los siguientes instrumentos: a) Declaración Universal de los Derechos Humanos; b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; d) Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes; e) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; f) *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México*; g) *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales*

de la Ciudad de México. En todos los casos, la constitución mexicana es el único ordenamiento jurídico referenciado expresamente.

Componentes presupuestales y ejercicio del gasto con perspectiva de juventudes

Así como en el presupuesto público se dan a conocer las prioridades de los gobiernos por medio de los recursos que se destinan a los distintos sectores -y, por tanto, la ideología que sustenta esas decisiones-, en la elaboración de políticas y programas también se traslucen las formas en que se comprenden los problemas sociales que aquejan al país...

programas también se traslucen las formas en que se comprenden los problemas sociales que aquejan al país...

De ese modo, es posible concebir tantas políticas públicas como cuántas definiciones y concepciones se tengan por juventud".²⁶

Contar con suficiencia presupuestal es clave para garantizar el éxito de toda política pública. Sin embargo, cuando nos referimos al tema de juventud se vuelve imprescindible por dos razones:

²⁶Tercer Informe Iberoamericano de juventud: "Invertir para transformar. La juventud como protagonista del desarrollo", <<https://goo.gl/ntnb8n>>.

a) Su peso demográfico. En México, las personas jóvenes representan un cuarto de la población total del país. Eso implica de facto que el mayor o menor acceso a oportunidades que les garanticen un desarrollo integral, tendrá un impacto directo en el desarrollo nacional.

b) Su gran diversidad en nuestro país, y en nuestra ciudad. Las personas jóvenes son particularmente plurales, pues dicha diversidad no sólo atiende a las conceptualizaciones generales en torno a la clase, las identidades sexo genéricas, o si habitan las urbes o las zonas rurales, obedece también a procesos identitarios de pluralidad étnica, ideológica, religiosa, etcétera. Además, estas diferencias se circunscriben en medio de escenarios en los que las brechas de desigualdad son profundas, marcando diferencias particulares, incluso entre sectores jóvenes, más o menos homogéneos.

En ese sentido, en América Latina y el Caribe, podemos identificar cuatro paradigmas que han permeado la visión de los gobiernos,²⁷ y de los tomadores de deci-

²⁷Aproximación a las realidades de las personas jóvenes en Iberoamérica y al tema de juventud en la región, Organismo Internacional de Juventud, 2015, en: <<https://goo.gl/Lauw2E>>.

siones, al momento de abordar las necesidades, intereses y problemáticas de las juventudes, determinándolas como:



Estos cuatro paradigmas generalmente coexisten entre sí y los podemos encontrar en los distintos órdenes de gobierno y en distintas dependencias, reflejando así la pugna que éstos tienen en el escenario de los imaginarios sociales, en donde conviven y se enfrentan las visiones adultocéntricas con aquellos discursos que se planean desde un enfoque de derechos.

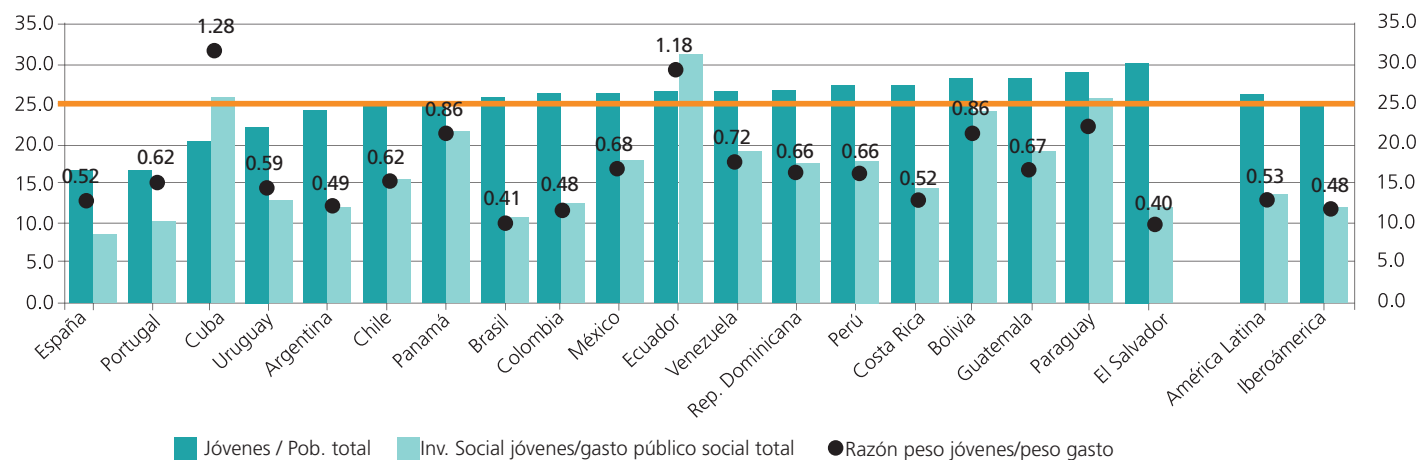
Es así que la asignación presupuestal en materia de juventud nos deja ver no sólo el nivel de prioridad que representa este sector poblacional para las diferentes instancias de gobierno,

sino que revela también las diferentes perspectivas desde las cuales se mira a las personas jóvenes; por ejemplo, si se les ve como un grupo de riesgo, suelen destinarse partidas presupuestarias a la implementación de medidas como el tan criticado “delito de portación de cara”; si se les ve como actores estratégicos del desarrollo, los recursos se destinan a acciones donde se les coloca en el centro de los procesos de preparación integral para el mercado laboral, etcétera.

Para ilustrarlo de manera general, utilizamos una gráfica presentada por Ernesto Rodríguez en el marco del curso de “Alta Formación en Juventud y Transversalidad”, organizado por el Instituto Mexicano de la Juventud en 2016, en la que podemos ver el porcentaje de jóvenes por país respecto del porcentaje del gasto social total en materia de juventud, que para el caso de México representa alrededor de 18% del gasto total, para una población joven que rebasa el 25% de la población.



Jóvenes por país, respecto al gasto social



Para dar una idea más clara de cómo los paradigmas mencionados permean las decisiones políticas y la pugna en los presupuestos destinados a temas de juventud, presentamos una comparación simple de los rubros directos del presupuesto destinado a juventud, tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación como en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Anotando como antecedente, que en el escenario nacional diversas organizaciones de la sociedad civil llevan ya alrededor de ocho años empujando una *Ley General de Juventud* que no termina de concretarse; mientras que, en el caso de la Ciudad de México, la sociedad civil ha logrado ya, dos leyes en la materia, la última en 2015.

PEF-Rubro	Monto 2016	Monto 2017	Monto 2018
Articulación de políticas integrales de juventud	256 070 013	189 574 873	198 653 204
Instituto Mexicano de la juventud	350 004 791	298 134 475	311 966 360
Articulación de políticas integrales de juventud, orientada a niñas, niños y adolescentes.	5 341 966	6 684 555	8 200 000
Total	611 416 770	494 393 903	518 819 564
PE Ciudad de México-Rubro	Monto 2016	Monto 2017	Monto 2018
Instituto de la Juventud	111 920 404	121 377 426	127 953 573

Propuestas de acciones afirmativas para el desarrollo del presupuesto para atender la promoción de los liderazgos de las personas jóvenes (Agenda 2030 en materia de juventudes)

Hablar de acciones afirmativas implica hablar de fallas estructurales para atender a poblaciones específicas, en este caso, las juventudes en México. Como hemos visto en capítulos anteriores, es necesario destacar que no sólo deben responder a una estrategia exclusiva para las personas jóvenes, sino a una estrategia global de combate para aminorar las brechas de desigualdad estructural.

En este sentido, desde la Agenda de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo 10 señala la reducción de la desigualdad en y entre los países; plantea en particular dos metas relacionadas con acciones afirmativas para reducir la desigualdad y en suma, alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres:

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Luego entonces, uno de los rubros más relevantes es que el presupuesto en y para juventudes, debe estar destinado a la promoción del fortalecimiento de capacidades de las juventudes, con la finalidad de brindar las herramientas necesarias para su desarrollo integral, de tal forma que puedan articular estrategias desde su agenciamiento para aminorar las brechas de desigualdad en esta población de manera transversal, en agendas internacionales (ODS), nacionales (jóvenes construyendo el futuro) y locales (pilares) en materia de juventudes.

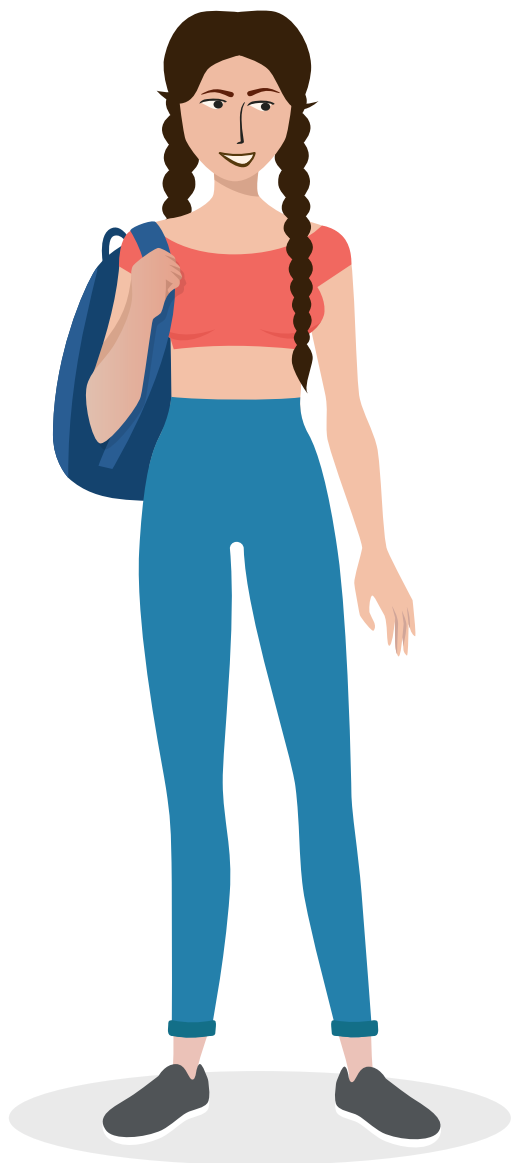
El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lanzó un Programa Mundial de Juventud para el Desarrollo Sostenible y la Paz –Juventud-GPS (2016-2020), ésta se centra en la implicación cívica y la participación política, entre otras áreas, y responde a las preocupaciones que la gente joven ha expresado en foros mundiales, regionales y nacionales así como a la creciente demanda, en todos los nive-

les, para apoyo estratégico e innovador en programación juvenil en todos los contextos en desarrollo.²⁸

Las personas jóvenes han confluído en la agenda 2030, siendo ésta una agenda programática con capacidad para generar mecanismos de exigibilidad y garantía de agencia de derechos humanos para las personas jóvenes; asimismo, han podido participar en grupos de trabajo para la Agenda de Desarrollo post 2015²⁹ hacia la construcción de la agenda 2030, en los Grupos de Trabajo Abierto (OWG), el Foro Político de Alto Nivel y el Comité de Financiamiento para el Desarrollo, donde han participado con todos los sectores o partes institucionales gubernamentales, así como financieros, públicos y privados, involucrados en la consolidación del cumplimiento de los 17 objetivos y las 169 metas colocadas en la agenda, esto ha permitido generar incidencia en las agendas nacionales y locales para la exigibilidad de armonización y cumplimiento de los gobiernos en estas agendas de las que se es parte.

²⁸ La Participación Política de la Juventud, <<https://goo.gl/pgzPmA>>.

²⁹ ONU Habitat, *Agenda de desarrollo post 2015*, <<https://es.unhabitat.org/post-2015/>>.



Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
Instituto de la Juventud Ciudad de México (Reglas de Operación
del Programa Jóvenes en Desarrollo 2013-2018)³⁰

Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad de México, a través de acciones de atención, se establece que los objetivos de Desarrollo Sostenible en los que tiene injerencia este Programa son:

1. Fin de la pobreza
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
10. Reducción de las desigualdades

Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018.



³⁰Reglas de operación del Programa Jóvenes en desarrollo 2018. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 31 de enero de 2018, <<https://goo.gl/iCCioq>>.

Política pública, agencia e incidencia de juventudes (gobernanza)

Metas y retos para el fortalecimiento del liderazgo juvenil en las instituciones de gobierno

Sin duda, algunos de los retos más importantes para los liderazgos juveniles están directamente relacionados con las diferentes visiones que tienen las figuras políticas en el escenario tradicional del ejercicio político. Como ya se mencionó líneas arriba, estas visiones no se presentan en el escenario de la cotidianidad de forma pura, sino que conviven y pugnan entre sí, generando una serie de tensiones y contradicciones que afectan de forma particular a las personas jóvenes que intentan acceder a espacios tradicionales (partidos políticos, estructuras administrativas de los gobiernos, cargos de elección popular).

Para ejemplificar, ilustramos a continuación los seis modelos a los que se han enfrentado los liderazgos juveniles dentro o fuera de los márgenes de institucionalidad (una versión ampliada de los cuatro paradigmas planteados anteriormente):

Algunos otros retos derivados de un análisis más amplio del contexto en el que se desenvuelven las personas jóvenes, están identificados claramente

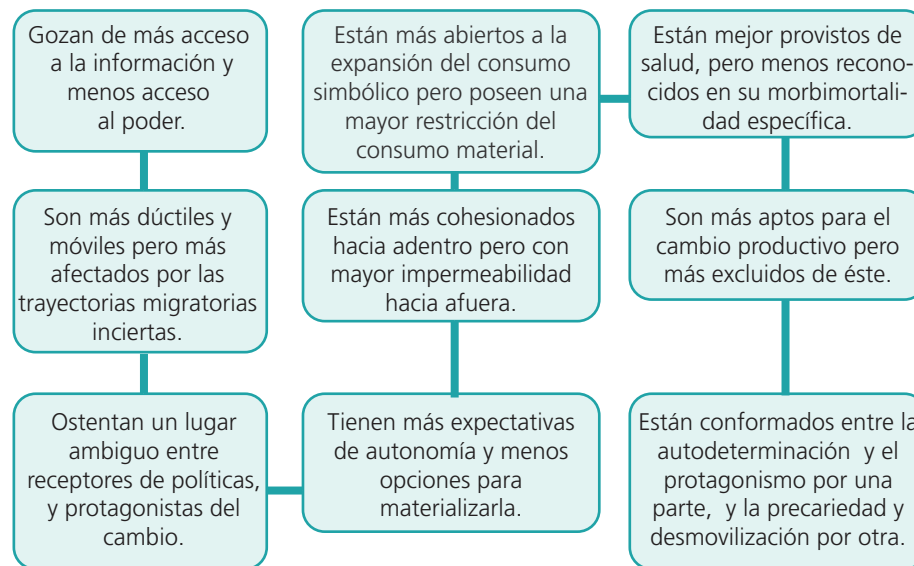


FUENTE: Documento realizado por Red_esCultura. Noviembre 2018.

en un estudio conjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ),³¹ en el que se advertía sobre la profundización del escenario de precariedad al que se enfrentan amplios sectores juveniles, poniendo sobre la mesa un conjunto de paradojas que caracterizan la condición juvenil en Iberoamérica, fundamentadas principalmente sobre la base de un incremento en las ofertas orientadas a su desarrollo pero, confrontadas con la reducción de las oportunidades reales para acceder a ellas.³²

³¹ Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), <<https://oij.org/>>.

³² CEPAL-OIJ, *La juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias*, Naciones Unidas, 2004, <<https://goo.gl/3tof3D>>.



Mecanismos de incidencia de organizaciones civiles y colectivas juveniles

Los procesos de incidencia de las organizaciones y colectivas juveniles son variados y complejos al atender una gran diversidad de intereses. Tenemos así, que algunos movimientos estudiantiles utilizan el espacio público y la toma parcial o total de instalaciones educativas, con el objetivo de captar la atención de los medios de comunicación, colocar sus demandas como temas en la agenda pública y, posteriormente, entablar procesos de negociación orientados a incidir sobre determinados elementos de la vida universitaria.

Por otro lado, la mayoría de colectivas que trabajan a nivel comunitario no tienen gran interés en la agenda pública, ni en iniciar procesos de negociación con instancias gubernamentales, sus objetivos están en incidir directamente sobre conductas sociales en la comunidad, y para ello trabajan sobre representaciones e imaginarios sociales por medio de procesos de mediano y largo plazo. Están también las organizaciones más profesionalizadas que implementan procesos de cabildo directamente con tomadores de decisiones con el ob-

En relación con las metas, resulta complicado tratar de englobarlas en razón de la diversidad misma de los sectores organizados de las juventudes; sin embargo, las principales agendas juveniles en la Ciudad de México coinciden, en lo general, con los puntos siguientes:

- a) Lograr una política pública integral, intergeneracional, intercultural, con enfoque de derechos y perspectiva de género que atienda la multidimensionalidad de necesidades, problemáticas e intereses de las juventudes en la ciudad.
- b) Incrementar la capacidad de incidencia de los liderazgos juveniles respecto de las instancias tradicionales de toma de decisiones.
- c) Consolidar un diálogo intergeneracional y multisectorial que fortalezca las agendas de juventud.
- d) Institucionalizar la perspectiva de juventud como sujetos de derechos.
- e) Acceder a condiciones dignas de empleo.
- f) Acceder a servicios de salud integrales.

jetivo de ser tomadas en cuenta en el diseño, implementación o evaluación de políticas públicas y marcos normativos.

Sin embargo, en el escenario formal de incidencia en materia de juventud, actualmente, existen dos mecanismos que representan una ventana de oportunidad para incidir en distintos niveles y etapas de la política pública en la Ciudad de México. El primero de ellos es el Programa de Derechos Humanos, mismo que tiene dos niveles de participación:

- a) El Mecanismo de Evaluación y Seguimiento, integrado por representantes de la sociedad civil, la academia y diferentes instancias de gobierno, a través del cual se toman las decisiones más importantes respecto de la operatividad del programa, y se tiene una interlocución directa con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y otras instancias gubernamentales.
- b) Espacios de Participación, en donde las organizaciones tienen la oportunidad de trabajar con funcionarios de alto nivel de cada una de las secretarías del gobierno de la ciudad y

organismos descentralizados y autónomos, en los que se revisan puntualmente los avances en relación con las estrategias y líneas de acción estipuladas en el programa, se construyen acuerdos operativos y se emiten las primeras recomendaciones. Garantiza también un primer espacio de interlocución directa entre organizaciones especializadas y tomadoras de decisiones.

En el siguiente esquema, mostramos la estructura general del programa:

Diagnóstico y Programa de derechos humanos de la Ciudad de México

1. Marco contextual	Crisis de los derechos humanos y de la legitimidad de los poderes públicos Diagnóstico de los derechos humanos del Distrito Federal 2008 Programa de los derechos humanos del Distrito Federal Reforma Constitucional de los Derechos Humanos 2011 Reforma política del 2011 y 2015 <i>Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal</i> Investigaciones académicas Información estadística Documentos oficiales Normatividad de los derechos humanos Tratados internacionales
2. Democracia y derechos humanos	Derecho de acceso a la información y protección de datos Derecho a defender derechos humanos Derecho a la Igualdad y No discriminación Derecho a la libertad de expresión Derechos políticos
3. Núcleo de seguridad humana	Derecho al agua y al saneamiento Derecho a la alimentación Derechos culturales Derecho a la educación Derecho a un medio ambiente sano Derecho a la movilidad



	Prevención y reducción de riesgos Derecho a la salud Derechos sexuales y reproductivos Derecho al trabajo y derechos humanos laborales Derecho a una vivienda adecuada
4. Núcleo de sistema de justicia	Derecho al acceso a la justicia Derecho al debido proceso Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal
5. Grupos poblacionales	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas Derechos de las personas jóvenes Derechos de las mujeres Derechos de las niñas, niños y adolescentes Derechos de las personas con discapacidad Derechos de las personas migrantes y sujetas a protección internacional Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción Derechos de las personas víctimas de trata y todas las formas de explotación Derechos de las personas que viven y sobreviven en calle Derechos de las personas LGBTTTI

FUENTE: Elaborado por Red_esCultura. 2018.

El segundo mecanismo es la Conferencia Joven de la Ciudad de México,³³ contemplada en la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes*, en la que se mandata al Instituto de Juventud de la Ciudad de México, a través del Consejo Joven, a diseñar e implementar la conferencia como mecanismo central de participación juvenil en la ciudad, involucrando a las diferentes instancias del gobierno central, así como a instancias locales, organismos autónomos, organizaciones y colectivas juveniles, et- cetera, en un ejercicio de participación directa que define, da seguimiento y evalúa la política de juventud en la ciudad.

³³ Este mandato de la ley aún no se ha realizado en la administración 2012-2018.

Agenciamiento como ejercicio de la ciudadanía de las personas jóvenes

Debe dársele a la juventud la oportunidad de tomar parte activa en la toma de decisiones a nivel local, nacional y global.

*Ban Ki-moon,
Secretario General de la ONU*

Cuando se habla de agenciamiento es imposible desprenderse del carácter filosófico del concepto, lo que de facto nos coloca ante una primera dificultad: la claridad de lo que implica. Una segunda dificultad deviene al momento de utilizar dicho concepto como marco referencial para hablar de ciudadanía juvenil, pues podría ser fácil caer en suposiciones simplistas que reducen el concepto al mero ejercicio del derecho a la participación. Por lo que, para efectos de este apartado, definiremos el concepto de agenciamiento apegándose a lo planteado por Juan Manuel Heredia, quien explica en torno al agenciamiento que:

Siempre tendremos dos ejes, uno de la relación y otro del proceso, uno de la composición y otro del movimiento, uno de la disposición y otro de la acción. Un aspecto relacional que remite a un ensamblaje de elementos heterogéneos, a una red, en la cual, la configuración

de los elementos depende de los regímenes de su co-funcionamiento. Y un aspecto procesual, que remite a la realidad como proceso de producción.³⁴

En ese sentido, al hablar de agenciamiento como ejercicio de la ciudadanía juvenil, nos remitimos a la red que se construye como resultado de las interacciones entre un conjunto de actores (colectivas juveniles, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, instancias de gobierno, etc.) en el marco de un proceso de exigencia que se fundamenta en múltiples acciones, las cuales pueden tener, o no, una relación directa entre sí, pero abonan en conjunto a la generación de productos que transforman la red que los originó.

Tal es el caso de la *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México*, que es el producto de un esfuerzo colectivo que nació originalmente de organizaciones de la sociedad civil expertas en temas de juventud, encontrando ecos y apoyos importantes en colectivas juveniles, actores políticos y tomadores de

³⁴Heredia, Juan Manuel, *Dispositivos y/o agenciamientos*, Universidad de Buenos Aires, Argentina, 2012, <<https://goo.gl/7QgzpB>>.

decisiones de instancias de gobierno como el INJUVE y la otrora Asamblea Legislativa, la cual, a lo largo de poco más de cinco años se fue transformando hasta su concreción en 2015. Hoy, esa ley dicta procesos que deben ser implementados y armonizados acorde con una constitución que nace de un proceso similar, aunque en su caso el proceso se origina en el seno de la clase política y encuentra ecos y apoyos en la sociedad civil organizada, y de cara a una transición política que representa la oportunidad de trasladar las exigencias ciudadanas del espacio público a los espacios de toma de decisiones.

Los procesos a los que nos referimos, que transforman y dan continuidad al ciclo de movimiento del agenciamiento en materia de ciudadanía juvenil, son los que se refieren al Sistema de Juventud y la Conferencia Joven, mismos que presentamos a través de la siguiente tabla:

Artículo	Contenido
Capítulo III - Del Consejo joven y la Conferencia juvenil. Artículos 127 al 134.	<p>Artículo 127. El Consejo Joven es un órgano de participación plural y consultiva e integrante del sistema, que funciona como instancia entre el gobierno y la juventud de la Ciudad de México; su función general es opinar y apoyar, mediante recomendaciones, al Instituto para fomentar la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones dirigidas a éstas.</p> <p>Artículo 128. El Consejo Joven será presidido por el titular del Instituto y estará integrado por jóvenes representantes de las organizaciones de la sociedad civil organizada, de la academia o de la sociedad civil en general, que serán seleccionados en convocatoria abierta y plural emitida por el Instituto, conforme al reglamento de la presente ley.</p> <p>Artículo 129. El Consejo Joven tiene las facultades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Proponer y opinar sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que se impulsen en beneficio de las personas jóvenes en la Ciudad de México; II. Colaborar con propuestas en la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud;



(Continúa)

Artículo	Contenido
	<p>III. Dar seguimiento a las opiniones y acuerdos de la Conferencia Juvenil de la Ciudad de México;</p> <p>IV. Fomentar la participación y asociación de las personas jóvenes, generando espacios de encuentro para el impulso de la participación juvenil;</p> <p>V. Colaborar en la generación de mecanismos y estrategias de información, consulta, propuestas, iniciativas de las expresiones juveniles, así como la promoción de mecanismos para el fortalecimiento de esta ley;</p> <p>VI. Fomentar una cultura de respeto a los derechos de las personas jóvenes;</p> <p>VII. Integrar a los mecanismos de participación y comunicación con la juventud, con carácter y capacidad consultiva de manera autónoma y plural, a colectivos, colegios y otras figuras de organizaciones de personas jóvenes interesadas;</p> <p>VIII. Dar seguimiento a la política del Distrito Federal en materia de juventud, así como de los impactos de las mismas en las personas jóvenes;</p> <p>IX. Solicitar información a todas las instancias gubernamentales de los tres poderes y organismos autónomos para cumplir con sus atribuciones y funciones estipuladas por la presente ley, esta información estará sujeta a lo que establece la <i>Ley de Acceso a la Información y Datos Personales</i>; y</p> <p>X. Las demás que señale esta Ley, y demás ordenamientos jurídicos aplicables. La integración y atribuciones del Consejo Joven, se describirán en el Reglamento de la presente ley.</p> <p>Los cargos que ocupe la sociedad civil en el consejo serán todos de carácter honorífico.</p>

Artículo 130. La Conferencia Juvenil es el espacio de participación de la juventud de la Ciudad de México, en la que se generarán propuestas y opiniones sobre la política pública dirigida a las personas jóvenes.

Artículo 131. La Conferencia se realizará cada tres años para conocer desde la visión de la juventud sus necesidades e intereses.

Artículo 132. La convocatoria para la Conferencia Juvenil de la Ciudad de México será acordada por el Consejo Joven y será emitida por el Instituto.

Artículo 133. La Conferencia Juvenil tendrá, entre otras finalidades, generar propuestas sobre las políticas públicas implementadas en materia de juventud en la Ciudad de México.

Artículo 134. Los lineamientos de operación de la Conferencia Juvenil se preverán en el reglamento de la presente ley.

Sin embargo, así como la *Ley de Juventud* deviene de procesos de agenciamiento juvenil, podemos encontrar en otros ordenamientos jurídicos procesos similares, entre los cuales encontramos la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, de la cual podemos resaltar lo siguiente en materia de juventud:

Artículo	Contenido
Artículo 81	* En cada colonia habrá una asamblea ciudadana que se reunirá a convocatoria del comité ciudadano, al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas que, en su caso, compongan la colonia.

(Continúa)

Artículo	Contenido	Artículo 178	
	<p>* La asamblea ciudadana será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la colonia, los que tendrán derecho a voz, y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto. También podrán participar de manera colectiva las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otro cuyo domicilio corresponda a la colonia en la que se efectúe la asamblea ciudadana. Esta participación tendrá carácter consultivo.</p> <p>* No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la asamblea ciudadana. En éstas podrán participar niños y jóvenes con derecho a voz.</p>	Artículo 176	<p>* La asamblea ciudadana se celebrará en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria. Cualquier modificación a la fecha, hora y lugar invalidará la asamblea ciudadana.</p> <p>* El día y la hora señalados para la verificación de la asamblea ciudadana, la coordinación interna declarará instalada la asamblea ciudadana y procederá de inmediato a la lectura del orden del día.</p> <p>* El secretario pondrá a consideración de los jóvenes, niños, vecinos y ciudadanos el proyecto de orden del día.</p> <p>* El orden del día será aprobado por mayoría de votos de los ciudadanos presentes, estando éstos facultados para pedir su modificación o adición.</p>
		Artículo 179, Fracción I	<p>* Los niños, jóvenes, vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del coordinador interno y no podrán ser interrumpidos, salvo por éste, para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarlo a que se conduzca en los términos previstos por la presente Ley.</p> <p>* Si el orador se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el coordinador interno le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, el coordinador interno le retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del orden del día.</p> <p>* Salvo el supuesto señalado en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negado el uso de la palabra a los niños, jóvenes, vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente.</p> <p>* Se abrirá una primera ronda de oradores en la que, conforme al orden en que fueron inscritos, harán uso de la palabra los niños, jóvenes, vecinos o ciudadanos de la colonia correspondiente que así lo hayan (sic) solicitado. Dicha intervención será de viva voz y tendrá una duración máxima de cinco minutos por orador. Concluidas las intervenciones, el presidente consultará a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo, se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea ciudadana, en caso contrario, se abrirán tantas rondas de intervenciones como se consideren necesarias.</p>

(Continúa)

Artículo	Contenido
Artículo 181	* El comité ciudadano será el responsable de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea ciudadana a los niños, jóvenes , vecinos y ciudadanos de la colonia correspondiente, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia en la colonia y a través de los medios de comunicación comunitarios a su alcance.
Artículo 182	* La elección de la comisión de vigilancia del comité ciudadano se realizará en la primera asamblea ciudadana a que convoque el comité ciudadano, una vez que éste entre en funciones en la primera quincena de enero de cada tres años. Dicha elección será incluida en el orden del día de la asamblea ciudadana. Las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia serán presentadas, ante la asamblea ciudadana, por los niños, jóvenes , vecinos y ciudadanos. La discusión y votación de las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia se regirán por lo establecido en los artículos 178 y 179 de esta Ley.

Sin embargo, el agenciamiento más importante en la materia, no sólo de la juventud, sino del libre ejercicio de la ciudadanía para todos los sectores de la población, es el relacionado con el proceso constituyente de la ciudad; mismo que como adelantábamos, tiene la peculiar característica de no provenir de los sectores organizados de la sociedad civil, si no de los sectores de centro-izquierda de la clase política mexicana. Y que, pese a dicha peculiaridad, diversas organizaciones y liderazgos, tan-

to sociales como académicos, lograron involucrarse de forma tal en el proceso que terminaron por modificar y, en algunos puntos, rebasar las pretensiones de los impulsores originales, ampliando la red de actores y estableciendo mecanismos que han garantizado no sólo la continuidad, sin ampliación. Así, en materia de juventud la Constitución mandata:

Artículo	Contenido
Artículo 11 – Ciudad incluyente D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes / 1 y 2. E. Derechos de las personas jóvenes	D. 1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes , de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. 2. La convivencia familiar es un derecho humano tutelado por esta Constitución. E. Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes , así como sus necesidades específicas.

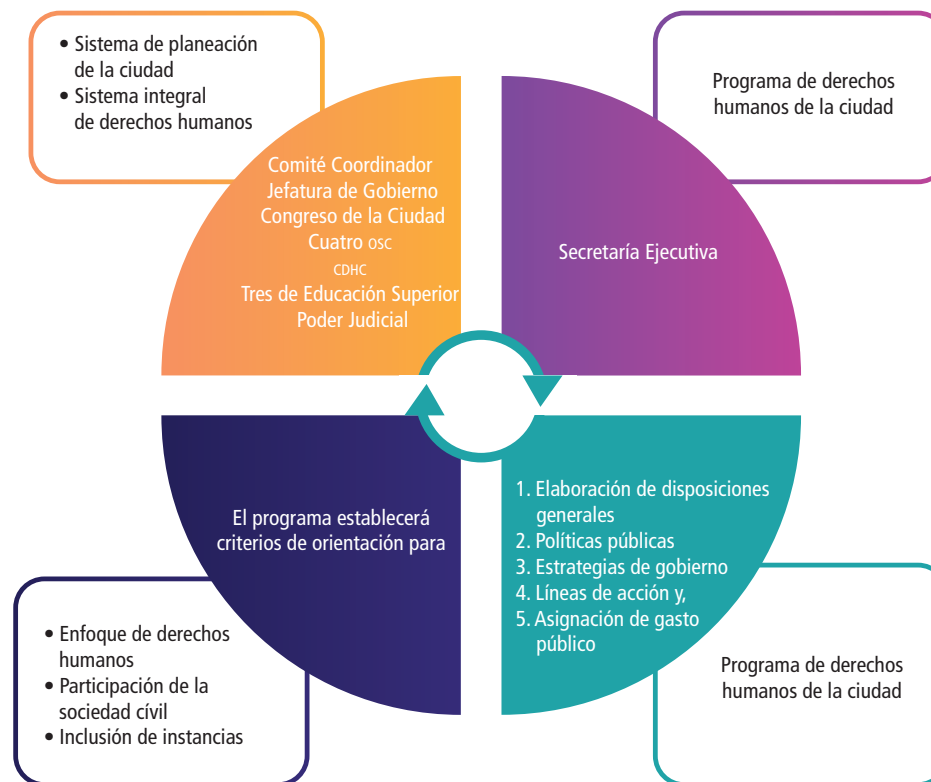


(Continúa)

Artículo	Contenido
Artículo 17 – Bienestar Social y Economía distributiva B. De la Política económica	7. Las autoridades de la ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.
Artículo 24 – De la Ciudadanía / 3	3. La ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes , como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> , esta Constitución y las leyes aplicables en la materia.
Artículo 27 – Democracia representativa B. Partidos Políticos / 4	4. La selección de las candidaturas se hará de conformidad con lo que dispone la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> , esta Constitución, la legislación electoral y los estatutos de los partidos políticos; se salvaguardarán los derechos políticos de las y los ciudadanos, la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y cumplirán las obligaciones en materia de transparencia, declaración patrimonial, de interés y fiscal, protección de datos personales, paridad de género, y las demás que establezca la ley.

Artículo 53 – Alcaldías A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías 2. Son finalidades de las alcaldías, Fracción VIII / 3.	Fracc. VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes , así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones. 3. Las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial. Las fórmulas estarán integradas por personas del mismo género, de manera alternada, y deberán incluir personas jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad, de conformidad con la ley de la materia.
Artículo 53 – Alcaldías B. De las personas titulares de las Alcaldías - Desarrollo económico y social Fracción XXXVII	Fracc. XXXVII. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y a los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

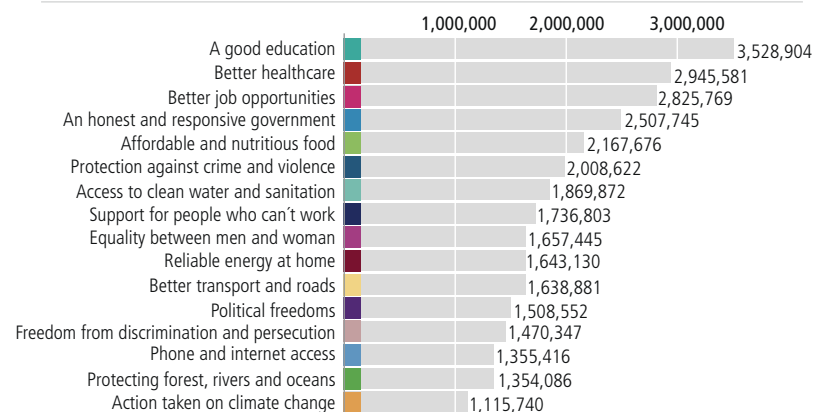
Para finalizar este apartado, es necesario mencionar que la constitución mandata la creación de un Sistema Integral de Derechos Humanos, en el que el Programa de Derechos Humanos adquiere mayor relevancia al inscribirse como la base del sistema y se entrelaza activamente con otras instancias para garantizar la progresividad, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos para las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.



Formación de los liderazgos de las personas jóvenes. Problemáticas, buenas prácticas y retos

Votación juvenil sobre temas para el futuro mundial

5,274,181 votes for All Countries & Country Groups / All Genders / All Education Levels / Age Group (16-30)



Modelos de formación

El año 2015 marcó un parteaguas sobre las formas de atención a poblaciones juveniles alrededor del mundo, se trató del Año Internacional de las Juventudes ligado al lanzamiento de la nueva agenda internacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la cual, las personas jóvenes intervinieron de manera sustancial, votando por temas que consideraban los más importantes para el futuro mundial de las juventudes.³⁵

Dentro de esta consulta destacaron seis temas, los cuales están íntima-

³⁵ MyWorld, 2015, <<https://goo.gl/sVz r4m>>.

mente relacionados con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Medioambientales (DESCA), implicando una visión más fina de lo que deben ser no sólo las políticas supranacionales, sino las políticas nacionales, tendientes a pensar en la sofisticación de las políticas públicas para alcanzar los ODS:

1. Educación de calidad
2. Servicios de salud de calidad
3. Oportunidades de trabajo
4. Gobierno honesto y sensible
5. Alimentación sana y asequible
6. Protección contra el crimen y la violencia

Lo anterior se liga de manera directa con los modelos de políticas públicas que atienden a la población joven, la cual, de acuerdo con la historia, no era considerada como agente de cambio, sino depositaria y beneficiaria de planes y programas gubernamentales.

Actualmente, los diversos enfoques de aproximaciones de políticas públicas son tendientes a una mezcla de éstos, es decir, deben ser intergeneracionales, intersectoriales, con perspectiva de género y de fortalecimiento de capacidades, con alcances muy determinados en lapsos de tiempo que permitan la evaluación de las políticas públicas.

Enfoques integradores

Para lograr un nivel efectivo de formación de las juventudes es necesario tener en cuenta dos enfoques:³⁶

Ciudadanía juvenil: perspectiva que prioriza los derechos humanos de las personas jóvenes y su derecho a la participación

³⁶Ernesto Rodríguez, *Políticas de Juventud en América Latina: empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional*, <<https://goo.gl/dsQ7Gd>>

en políticas públicas y participación política.

Juventudes como actores estratégicos del desarrollo: perspectiva que prioriza el capital social y cultural de las juventudes para la construcción de políticas de desarrollo desde las propias juventudes.

En ambos enfoques, las juventudes están al centro de las políticas públicas y por ende, de planes y programas gubernamentales. Las políticas públicas son definidas por Luis Aguilar como la suma de: "... a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce".³⁷ Por ello, los resultados que deben alcanzar las políticas públicas en materia de juventudes son: propiciar el crecimiento y evolución de la capacidad de agencia de las personas jóvenes, no sólo para que sean agentes de cambio, sino hacedores de políticas públicas focalizadas en y para juventudes.

³⁷Luis Aguilar Villanueva, (1996/a), "Estudio Introductorio", en Aguilar Villanueva, Luis (1996), *La Hechura de las Políticas Públicas*, 2ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México.

Desarrollo: satisfacción de necesidades presentes sin comprometer las futuras

Juventudes: agentes de cambio

Políticas públicas: diseño de una acción colectiva en beneficio de todas las personas

FUENTE: Elaboración propia Red_Escultura 2018.

Por otra parte, el desarrollo supone la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer la satisfacciones de las generaciones futuras,³⁸ así como "no dejar a nadie atrás",³⁹ en suma, lograr que los individuos más desfavorecidos accedan a bienes y servicios básicos (agua, drenaje, luz, vivienda, educación y salud), mediante políticas públicas tendientes a alcanzar una vida digna en pleno ejercicio de sus derechos, en co-participación con gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y actores políticos relevantes.

³⁸Informe Brundtland (1987), <<https://goo.gl/18zi2L>>.

³⁹Ban Ki Moon, ODS, 2015.

Ejes de formación

Denominamos ejes de formación⁴⁰ a aquellos que permiten categorizar la participación juvenil desde un paradigma basado en las juventudes como agentes generadores de cambio construyendo modalidades de participación.

Ideológica política

Acciones de vida cotidiana

Mejoras de condiciones de vida

Ejercicio de derechos

Participación institucional

Modalidades horizontales y redes informativas

Esta categorización permitirá, en primer lugar, planear presupuestos con recursos etiquetados para juventudes y, en segundo lugar, diseñar, implementar y evaluar planes y programas enfocados hacia las personas jóvenes para incrementar su capacidad de agencia presente y futura.

⁴⁰Organización Iberoamericana de Juventud, *Invertir para transformar. La juventud como protagonista de desarrollo*, 2014, <<https://goo.gl/aTp35C>>.



Herramientas para la generación de presupuestos con perspectiva de juventudes y perspectiva de género

Los presupuestos con perspectiva de género están planteados a partir del impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto gubernamental sobre mujeres y hombres en sus necesidades y demandas. Los planes y programas se diseñan y ejercen en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.

Por su parte, el presupuesto con perspectiva de juventudes está diseñado para que el ejercicio del gasto gubernamental se oriente a eliminar los factores de riesgo, rezago y pobreza de las juventudes. Las políticas públicas que emanen de dicho presupuesto deberán considerar a las personas jóvenes como sujetos de derechos y actores de cambio, con necesidades específicas para su pleno desarrollo (educación, salud reproductiva y empleo).

Una situación medular es preguntarse si ¿este presupuesto en particular, reduce, incrementa o deja sin cambios las desigualdades entre hombres y mujeres? Si la respuesta es no, deberá

analizarse el proceso de asignación de recursos, pues el fin del gasto gubernamental es lograr que las desigualdades entre hombres y mujeres y, en particular de las poblaciones más vulnerables (mujeres, indígenas y juventudes), vaya disminuyendo conforme al ejercicio presupuestal aplicado a las políticas públicas específicas.

El reconocimiento del género como un tema transversal puede traducirse en un conjunto de indicadores para monitorear la sensibilidad de género en la totalidad de los presupuestos.⁴¹ Siguiendo la clasificación funcional y de programa del gasto presupuestado y el gasto real, es posible calcular los indicadores para los mismos, tales como:

- a) Participación en el gasto total de aquel explícitamente planificado para la promoción de la igualdad de género;
- b) Participación en el gasto total de aquel asignado a los servicios públicos priorizados por mujeres;

⁴¹ Diane Elson, "El progreso de las mujeres en el mundo: 2000", en *Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: dimensiones claves y ejemplos prácticos*, ONU MUJERES.

- c) Participación en el gasto total de aquel dedicado a las transferencias de ingresos priorizados por mujeres.

Estos mismos indicadores pueden aplicarse de manera puntual a planes y programas para las juventudes, como lo vimos en capítulos anteriores, es importante cabildear partidas específicas para planes y programas de las secretarías de Estado que trabajen específicamente con poblaciones juveniles, además de transversalizar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, la perspectiva de juventudes.

Las principales herramientas para lograr un presupuesto con perspectiva de género y juventudes son:

- a) Gasto programable (etiquetado específico para poblaciones vulnerables: mujeres, indígenas, juventudes y LGBTTTI)
- b) Política de egresos con perspectiva de género
- c) Progresividad del gasto programable
- d) Evaluación basada en resultados
- e) Impacto diferenciado



Gasto programable	Son erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
Políticas de egresos con perspectiva de género	Se incluye de manera obligatoria en el Presupuesto de Egresos de la Federación el anexo de "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".
Progresividad del gasto programable	Se refiere al incremento sostenido de las asignaciones, ramos y programas, a partir del Anexo de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
Evaluación basada en resultados	Es un enfoque en el que se basa el presupuesto público con el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar el gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.
Impacto diferenciado	Es el enfoque de análisis de evaluación del presupuesto público, el cual permite informar sobre el ejercicio de recursos de mujeres y hombres, y si estos han mejorado su nivel de vida.

FUENTE: Elaboración propia con insumos de: Glosario de Términos más Usuales en materia de Gasto, Ingreso y Deuda Pública; Presupuestos con perspectiva de Género en el nivel Federal y Estatal.

Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas como proceso de agenciamiento de las personas jóvenes

Como hemos señalado en apartados anteriores, la capacidad de agencia permite "... un flujo de acciones que desvía, traduce y conecta prácticas",⁴² permitiendo que el ejercicio pleno de derechos se vuelva indispensable para la construcción de la ciudadanía desde edades tempranas.

La agencia permite a las personas discernir y cambiar el curso de acción de lo inmediato, la proximidad permite accionar para ejercer los derechos humanos desde otra perspectiva más justa y digna.

⁴² Ema López, José Enrique, *Del sujeto a la agencia (a través de lo político)*, Athenea Digital, No. 6, Universidad de La Mancha, España, 2004.

Para lograr que la capacidad de agencia permanezca es necesario contar con tres elementos:

1. Principio de legalidad
2. Derecho a la información
3. Mecanismos de rendición de cuentas

Principio de legalidad:⁴³ "...en virtud del cual los poderes públicos están sujetos a la ley, de tal forma que todos sus actos deben ser conforme a la ley... es inválido todo acto de los poderes que no sea conforme a la ley".⁴⁴

El segundo elemento está dado a partir del año 2000 en el cual se crea una nueva

⁴³ Concepto de Principio de Legalidad que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (escrito por Jesús Orozco Enríquez) El "principio de legalidad" establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho en vigor; esto es, el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; en otros términos, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal (en sentido material), la que, a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución. En este sentido, el principio de legalidad constituye la primordial exigencia de todo "Estado de derecho" en sentido técnico.

⁴⁴ Miguel Carbonell, El Principio de Legalidad, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, <<https://goo.gl/451eta>>.

institución que dará pie a una serie de reformas para garantizar a las personas el **derecho a la información**, así como mecanismos de control y contrapesos a las instituciones públicas y privadas. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es la institución a nivel federal encargada de hacer valer el Artículo 6° constitucional:

El derecho a la información será garantizado por el Estado.

- a) Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
- b) La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- c) Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

Finalmente, para que el **derecho a la información** sea ejercido a plenitud por los agentes, es necesario contar con mecanismos de rendición de cuentas. Señala José Antonio Crespo que “**la rendición de cuentas** es un elemento esencial en las democracias. Supone la capacidad de las instituciones políticas para hacer responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones, en los distintos niveles de poder. Eso permite, dentro de lo posible, evitar, prevenir y, en su caso, castigar el abuso de poder. El principio de la rendición de cuentas busca conciliar el interés colectivo con el interés particular de los gobernantes”.⁴⁵

La rendición de cuentas tiene tres características:⁴⁶

Todos los gobernantes y autoridades deben estar sujetos a procesos de rendición de cuentas.

La rendición de cuentas debe ser de abajo hacia arriba: osc, ciudadanos y órganos jurisdiccionales deben llamar

⁴⁵ Crespo, José Antonio; Fundamentos Políticos de la Rendición de Cuentas; Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas, No. 1; Auditoría Superior de la Federación, México, 2018.

⁴⁶ *Ibidem*.

a cuentas a los órganos con más poder dentro del gobierno.

Las instituciones públicas son las encargadas de llamar a cuentas a los gobernantes de manera pacífica.

De las tres características de la rendición de cuentas, la segunda, **ocurre de abajo hacia arriba**, es decir, la realización de la rendición de cuentas está estrechamente ligada con el derecho a la información, ésta es la que atañe de manera directa a los agentes, en nuestro caso particular, a las juventudes, quienes son agentes de cambio y mediante el ejercicio pleno de sus derechos humanos y por medio de los mecanismos que la institucionalidad provee para la garantía de del derecho por mandato, pueden accionar hacia posiciones políticas más asertivas, justas, dignas y sobretodo, pacíficas basadas en el “principio de legalidad”, tendientes al bien común y a gobiernos transparentes y con sistemas de contrapesos eficaces.

A partir de la promulgación de la *Constitución Política de la Ciudad de México* que da forma al Estado, se señala, en varios de sus artículos, la capacidad de agencia de manera implícita en su articulado:



Derecho a la información

Artículo 7. Ciudad Democrática
D. Derecho a la información

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio...

4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Derechos de las juventudes (capacidad de agencia garantizada)

Artículo 11. Ciudad Incluyente
E. Derechos de las personas jóvenes

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica,

social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior, se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

Rendición de cuentas y participación ciudadana Mecanismos de participación

Artículo 26. Democracia participativa
A. Gestión, evaluación y control de la función pública

2. Las autoridades de la ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de **gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos**, en los términos que establezca la ley.

3. Los poderes públicos, los organismos autónomos y las alcaldías **están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.**

4. La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, **los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.**

5. El Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en todo momento, la **obligación de fortalecer la cultura ciudadana** mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca.

Principio de legalidad Participación ciudadana

Artículo 27. Democracia participativa

C. De las agrupaciones políticas locales.

1. Las agrupaciones políticas locales son formas de asociación ciudadana.
2. Las agrupaciones políticas locales tendrán como fin coadyuvar al desarrollo de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México, mediante el desarrollo de una cultura política sustentada en la tolerancia, respeto a la legalidad y la creación de una opinión pública mejor informada.

Procesos políticos que involucran la participación de personas jóvenes (buenas prácticas)

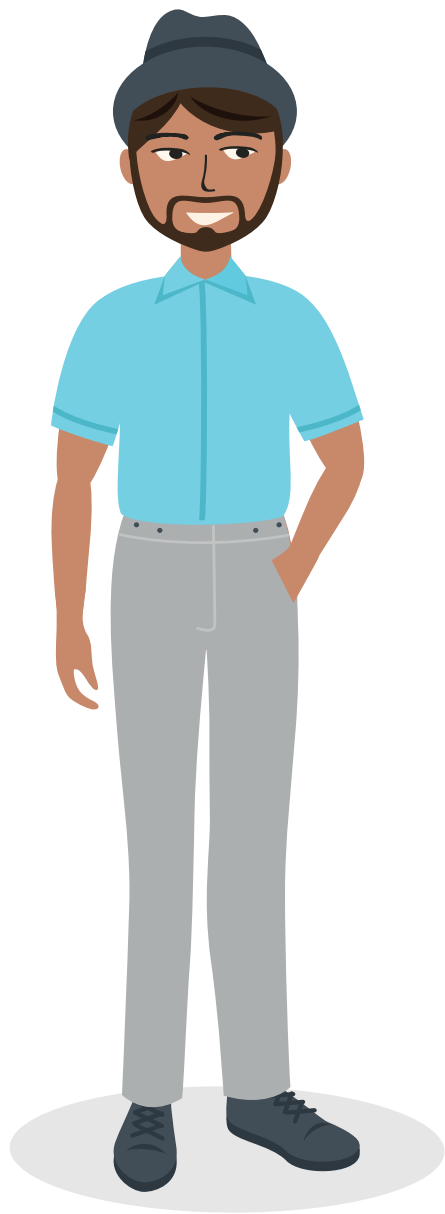
La participación política de la ciudadanía, está dada por todas y cada una de las acciones que realiza en su vida cotidiana, desde asistir a la escuela o iglesia, hasta escoger qué película o exposición museográfica se visitará. Todas estas actividades están atravesadas por la política, que hoy en día puede definirse como una "acción" que nos pone de acuerdo con los demás para el bien común e individual. Supone el diálogo como herramienta fundamental y la libertad como expresión pura y deliberativa de cada ser humano.

Cuando hablamos de participación de las juventudes, hablamos necesariamente de su capacidad de agencia, de construir nuevas intersecciones que generen actos tendientes a cambiar el paradigma existente (adultocéntrico) y medie la extensión del ejercicio de derechos hacia y para las poblaciones más vulnerables.

En México, como ya hemos visto, la participación política de las juventudes ha cambiado los últimos 30 años, pasó de ser una participación institucionalizada y vertical, a una participación horizontal, de redes: efímeras, concretas y sofis-

ticadas. Con actores que conducen las acciones pero no son protagonistas individuales, se tejen desde lo colectivo, al igual que los derechos humanos; se comunican por medio de procesos *offline* y actúan de par a par. También hemos señalado que existen mecanismos normativos a nivel federal y local que garantizan el pleno ejercicio de las juventudes como actores de cambio con claras herramientas de rendición de cuentas.

Con lo anterior, queremos señalar dos ejemplos de prácticas que surgen en momentos coyunturales para expresar la necesidad de un cambio en la vida política y gubernamental de la Ciudad de México y a nivel nacional: el movimiento **#Yosoy132** y **Las Constituyentes CDMX Feministas**.



Movimiento	Coyuntura	Objetivo	Permanencia
Movimiento #Yo Soy132	Mayo de 2011, el candidato a la presidencia de la República por el PRI, Enrique Peña Nieto, justifica en el Auditorio principal de la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe, la brutal represión y violación masiva de derechos humanos en San Salvador Atenco	Luego de que las dirigencias del PRI y del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), hicieran comentarios sobre una manifestación con “intolerancia al PRI”, declararon que no eran estudiantes sino personas ajenas a la escuela, por lo que se hizo una convocatoria por Facebook, para que los estudiantes se grabaran como parte del movimiento mostrando sus credenciales, en un video llamado: “131 alumnos de la Ibero responden”. ⁴⁷	Durante las más recientes elecciones 2018, sus principales dirigentes son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diputada federal independiente 2. Comunicadoras en medios masivos 3. Titulares de plataformas digitales para hacer política desde la colectividad 4. Regidores surgidos de movimientos apartidistas 5. Abogadas y Periodistas Independientes
Las Constituyentes CDMX Feministas	Formación del Primer Congreso Constituyente para la elaboración de la Constitución de la Ciudad de México	Expresión plural, incluyente y diversa del movimiento feminista que propone incidir de manera efectiva en la elaboración de los contenidos y el sentido de la constitución de la CDMX y en el proceso de armonización del marco jurídico de la misma, con visión crítica de género, respetuosa de las diferencias e irreverente con las desigualdades. Buscamos impulsar un proceso participativo, plural, territorial, diverso y democrático, que promueva el pleno ejercicio de los derechos sustantivos de las mujeres de la Ciudad de México, para que sean reconocidos y garantizados en la Constitución de la Ciudad de México. ⁴⁸	Durante 2018, presentan la Agenda Feminista 2018: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso y garantía a una vida libre de todo tipo de violencias 2. Paridad sustantiva, participación políticas y ciudadanía de las mujeres 3. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) 4. Derecho al tiempo y al cuidado 5. Acceso a la justicia 6. Disidencias sexogenéricas 7. Garantía del Estado laico

Como podemos ver, en ambos ejemplos, la capacidad de agencia es lo que ha dado a las juventudes de entonces (#YoSoy132, 2012), la posibilidad de trascender y ejercer sus derechos civiles y políticos así como los DESCAs, para lograr incidir de manera directa en la normativa (leyes y normas), así como en las políticas públicas, gobernanza y rendición de cuentas en varias esferas de la vida política nacional.

Las Constituyentes de la Ciudad de México, por ejemplo, han logrado incidir en la agenda pública a favor de las mujeres no sólo de la Ciudad de México, sino que han solicitado mayores alcances de las políticas públicas a favor de las mujeres en el país, consolidándose como un agente de cambio colectivo para un población determinada y que además ha sido vulnerada por décadas.

⁴⁷ Redacción “Animal Político”, 11 de mayo de 2018, Animal Político, <<https://goo.gl/5cSmTD>>.

⁴⁸ Agenda Política Feminista, CDMX, 2018, <<https://goo.gl/Ybn3Yz>>.

Presupuestos asertivos para programas de liderazgos de las personas jóvenes. Metodología para la implementación

Implementación de programas continuos de acción y formación

A lo largo del documento hemos resaltado la necesidad de consolidar en las juventudes su capacidad de agencia, primero, mediante leyes y normas, segundo, a través de políticas públicas y, tercero, fortaleciendo las libertades y derechos humanos de las que goza cualquier ser humano desde temprana edad.

Las instituciones políticas (gobiernos federal, local y municipal), los actores políticos (partidos y asociaciones políticas) y la sociedad civil organizada, han sido responsables de la formación de las juventudes en cada una de sus esferas de actuación, por lo tanto, conllevan responsabilidad de las cifras alarmantes que existen entre las juventudes en México (siete feminicidios al día en 2018, mencionado en un informe de Amnistía Internacional).

Lo anterior hace necesario contar con programas que permitan atender las diversas necesidades, algunas de urgencia (empleo, educación, salud sexual y reproductiva), entre las juventudes mexicanas. Algunas definiciones necesarias

para contar con un plan de formación para juventudes son las siguientes:⁴⁹

Plan: consiste en la definición de una serie de componentes o pasos que contribuyen a precisar y definir los problemas, los objetivos, las acciones y los recursos necesarios para promover un cambio en políticas públicas.

Programa: Es un esquema donde se establece una secuencia de actividades específicas que habrán de realizarse para alcanzar objetivos en tiempos determinados y que involucra a más de un actor.

Acción: hecho por el cual se ejecutan proyectos y actividades, aplicando la distribución de tareas y la especialización para la consecución de las metas.

Formación: está relacionada con el desarrollo educativo, mediante procesos reflexivos entrelazados entre teoría y práctica, que permiten a los individuos tener coherencia de actuar, pensar y sentir.

Estos conceptos, aunados al **agenciamiento**, como proceso permanente de ejercicio de derechos, la participación y

⁴⁹Elaboración propia. Fuentes: Agustín Reyes Ponce y Paulo Freire.

formación de redes (informales y coyunturales) darán como resultado el surgimiento de entes jóvenes con capacidad de injerencia en las políticas públicas y, podrán convertirse en actores de cambio a nivel legislativo y, ejecutivo, al amparo de **la perspectiva de género** como eje rector de todas y cada una de las acciones que emprendan.

Planeación, objetivos y gestión de impacto

La puesta en marcha de políticas públicas tendientes a fortalecer la capacidad de agenciamiento de las juventudes, debe pasar por un necesario proceso de planeación, el cual idóneamente deberá estar atravesado por la perspectiva de juventudes, derechos humanos y de género, de tal suerte que se atenderán las poblaciones vulneradas, entre las cuales están las juventudes, las mujeres, los indígenas y la población LGBTTTI.

La planeación surge de la necesidad de cambiar una situación presente mediante "n" de posibilidades para resolver un problema determinado, midiendo la efectividad, o no, de las acciones que se desprendan de ésta, para dar lugar a la mejora continua.



Por otra parte, el proceso denominado “Administración por objetivos”, de Peter Drucker, nos permitirá hacer una analogía con varios de los conceptos manejados en capítulos anteriores:



Como observamos, es la **capacidad de agencia** la que da paso a la adecuación de las políticas públicas en favor de las juventudes, se trata de políticas públicas dinámicas, acordes al contexto y realidad de las juventudes, las cuales deben ser construidas tomando en cuenta la diversidad de las juventudes y sus expresiones culturales.

Las agendas a promover, tendrían que tener los siguientes tópicos como objetivos:

- a) Presupuestos etiquetados para gasto programado en juventudes
- b) Mejora del sistema educativo (acceso y permanencia) en modalidades presenciales y a distancia

- c) Acceso a políticas de salud, en especial, derechos sexuales y reproductivos
- d) Empleos dignos: mejor remunerados (prestaciones sociales y capacitación)
- e) Acceso a Tecnologías de la Información (rural, urbano y metropolitano)

Indicadores de medición

Para lograr la consecución de acciones y posteriores resultados, es necesario contar con indicadores que midan la eficacia y pertinencia de las acciones emprendidas. Lo anterior se logra mediante los *indicadores*, que forman parte de la etapa de control⁵⁰ en el proceso de administración, sus etapas son:

- a) Establecimiento de los medios de control
- b) Operación de recolección y concentración de datos
- c) Interpretación y valoración de los resultados
- d) Utilización de los mismos resultados

⁵⁰ Agustín Reyes Ponce, *Administración Moderna*, capítulo 12, Limusa, México, 2002, p. 443.

Las etapas **b** y **c** son elaboradas por técnicos y, las **a** y **d**, por hacedores de políticas públicas, en este caso, las juventudes como agentes de cambio (ej. #YoSoy132).

Indicador: es un dato que pretende reflejar el estado de una situación, o de algún aspecto particular, en un momento y un espacio determinados.⁵¹

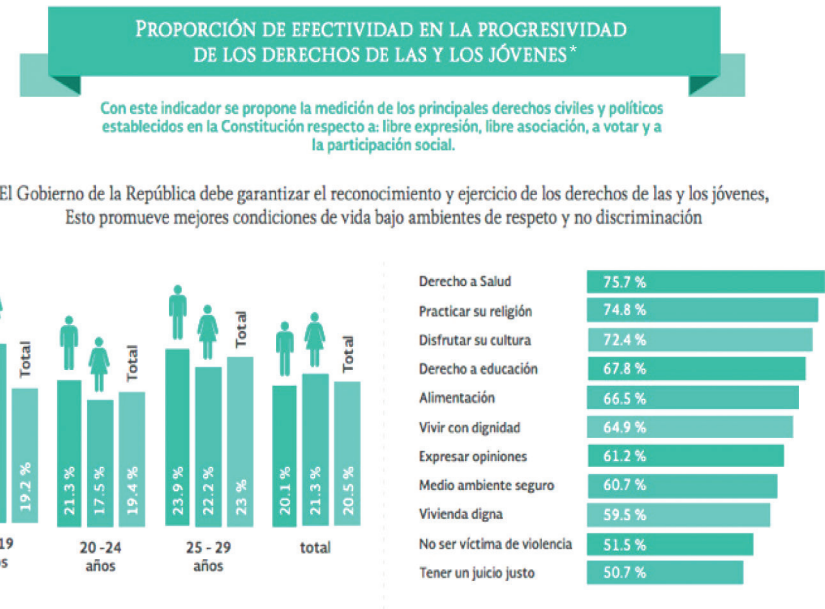
La comparación de mediciones permite ver la evolución en el tiempo y estudiar tendencias acerca de la situación que miden, adquiriendo así, un gran valor como herramienta en los procesos de evaluación y de toma de decisiones.⁵²

Como ejemplo podemos citar la progresividad de los derechos de las juventudes, medidos recientemente en los Indicadores de Juventud,⁵³ los cuales tendrían que ser un objetivo para el recién electo gobierno federal y local, con el fin de garantizar el incremento del nivel de vida de este sector.

⁵¹ AECID, definición de indicador, <<https://goo.gl/5p7jSx>>.

⁵² Ibid.

⁵³ IMJUVE, SEDESOL, UNFPA México, Indicadores de Juventud, <<https://goo.gl/1VCpHQ>>.

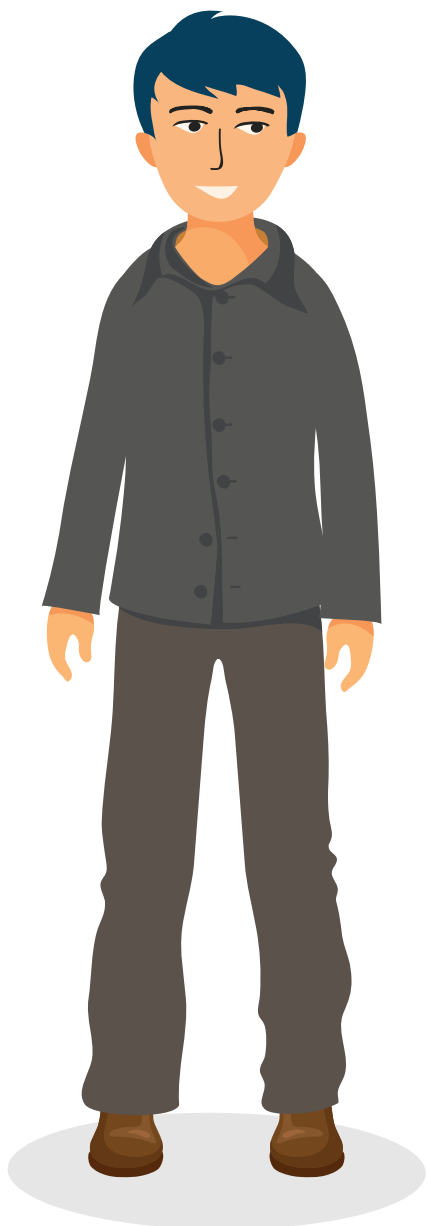


* Para mayor referencia sobre la composición del indicador, así como el método de estimación utilizado, puede consultarse en el Programa Nacional de Juventud. Las fuentes utilizadas para los cálculos aquí mostrados son la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas y la Encuesta Nacional de Valores en la Juventud.

Matriz de acciones

La generación de instrumentos de seguimiento para políticas públicas en temas de juventudes ha sido sumamente escueta dentro de la institucionalidad; la sociedad civil ha colocado distintas metodologías para poder, por un lado, poner en espacios de toma de decisión los temas nodales de la agenda de juventudes, y por el otro, las estrategias para generar la transversalidad con derechos humanos,

género y perspectiva de juventudes. Asimismo, se han desarrollado indicadores de seguimiento por y hacia los derechos juveniles, así como la evaluación de las estrategias (acciones) que a nivel de política pública se han implementado a este sector, con el fin de generar horizontes asertivos de las estrategias colocadas en planes, programas o marcos jurídicos en materia de juventudes.



Para ejemplificar lo mencionado, encontramos herramientas como la siguiente matriz de acciones, la cual está encaminada a articular los puntos antes comentados y visibilizar los resultados de impacto, es decir, generar cruces de estrategias entre derechos, enfoques y perspectivas para arrojar datos cualitativos, cuantitativos e indicadores de impacto, con el fin de que el resultado pueda ser medible y evaluable en las políticas públicas.

Transversalidad e indicadores	Poblaciones (perspectiva intersectorial)
Construir agendas (corto, mediano y largo plazo) para los planes de trabajo a los que se les dará seguimiento y que puedan avanzar en la implementación de las estrategias con estos enfoques: género, juventudes, seguridad humana, cultura de paz, no discriminación.	Edad, contexto, etnia, condición social, personas jóvenes, mujeres jóvenes y niñas, en situación de calle, con discapacidad, LGBTTTI, afrodescendientes, indígenas y de pueblos originarios, migrantes y refugiados.
Seguimiento y evaluación	Derechos
Establecer las dinámicas del avance de las agendas y planes de trabajo para tomar las definiciones necesarias para las metas establecidas y los resultados de impacto.	Derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales (DESCA).

FUENTE: Elaborado por Red_esCultura. Noviembre, 2018.

Responsabilidades y actividades:	Responsabilidades y actividades:
Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo
Encaminar apropiadamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante.	Administrar las actividades del Programa de Atención a Jóvenes en Desarrollo, conforme a lo establecido en las líneas de acción del Instituto y la normatividad vigente que lo regula.
Llevar un control claro de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo, así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.	Entregar el registro de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Desarrollo, así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.
Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.	Coordinar los acuerdos apropiados en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.

(Continúa)

Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo, de manera estructurada y eficiente, en la gestión y operación de proyectos y programas temporales y consultas realizados por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la juventud o instancias de Gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario.	Participar en la promoción y ejecución de programas y proyectos temporales coordinados por otras instancias de gobierno de la Ciudad de México, diferentes áreas del Instituto y/o distintos programas del Instituto de la Juventud con la finalidad de unir esfuerzos para que se lleven a cabo de manera correcta y oportuna.
--	---

Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas. Reglas de operación del programa jóvenes en desarrollo 2018, Instituto de la juventud Ciudad de México.

Ejemplo:

Alineación programática con el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Juventudes 2013-2018

Alineación	Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Juventudes 2013-2018.
Áreas de oportunidad	Discriminación y derechos humanos.
Objetivo	Aumentar en 10% el número de programas y acciones de coinversión social, dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

Meta sectorial	El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, garantizará mensualmente el apoyo a 9 024 personas jóvenes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad a través del programa Jóvenes en Desarrollo, fomentando los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en el periodo 2013-2018.
Política pública	La Dirección de Vinculación y Enlaces estratégicos elaborará e implementará acciones de coinversión social dirigidos a fomentar el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad y la no discriminación hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México, incluyendo a aquellas en situación de vulnerabilidad.

FUENTE: INJUVE 2018.

Se retoma este cuadro de las Reglas de Operación del programa Jóvenes en Desarrollo 2018, del INJUVE Ciudad de México, para visibilizar que, a partir de las atribuciones y acciones derivadas de este programa, si las colocamos en el cuadro abajo representado, tendremos una articulación sobre:

1. Transversalidad
2. Indicadores
3. Seguimiento y evaluación

Para la Ciudad de México, de acuerdo con lo estipulado por la *Ley de Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México*, debe resaltarse la generación de convenios de colaboración y la transversalidad, en el involucramiento en las políticas de juventud de las dependencias del gobierno local, de acuerdo con sus atribuciones (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y

Fomento al Empleo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Red de Movilidad, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos, todas las dependencias de la Ciudad de México), lo anterior con el fin de integrar de manera asertiva la implementación de programas que abarquen las necesidades y contextos de la juventud.

Ejemplo de matriz para armar:

	Resumen	Entes responsables	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Objetivo					
Propósito					
Componentes					
Líneas de acción					

FUENTE: Elaboración propia con insumos de "Metodología para la elaboración de resultados", CONEVAL.

Evaluación de resultados con perspectiva de juventudes, género y derechos humanos

La evaluación de procesos o proyectos con resultados de impacto, es la reflexión y el análisis específico de las líneas estratégicas que, como ya mencionamos, tienen que incluir los componentes de transversalidad, de perspectiva de juventudes, el enfoque de género y los derechos humanos, los indicadores pertinentes fijados en la planeación y las variables resultantes de los mismos para la evaluación y los ajustes pertinentes que darán seguimiento a los planes, programas o procesos a evaluar.

Lo anterior, respondiendo a preguntas como:

- ¿Cubre los derechos específicos que se pretenden garantizar?
- ¿Es suficiente y está asertivamente distribuido el presupuesto asignado?
- ¿Tiene los elementos de transversalidad, de enfoques y perspectivas mandatadas normativamente en los marcos internacional, nacional y local?
- ¿Está articulado de manera intersectorial o interinstitucional?
- ¿Cubre a las poblaciones objetivo?, entre otras.

Por lo tanto, es prioridad contemplar factores de riesgo internos y externos al establecer los parámetros de evaluación.

En lo relacionado con el motivo de esta publicación, es importante recalcar que gran parte del posicionamiento de las personas jóvenes como agentes de incidencia, desarrollo y transformación social, se debe al monitoreo y seguimiento de las evaluaciones a las políticas públicas existentes en materia de juventudes, lo cual ha logrado posicionar las agendas colectivas en los espacios de decisión pública.



Conclusiones y recomendaciones finales

El agenciamiento de las poblaciones juveniles necesariamente pasa por la responsabilidad del estado y sus entes autónomos reguladores (INAI, InfODF, CNDH, CDHDF, ASF, ASCM, BANXICO), así como de las políticas públicas a cargo de las distintas dependencias. La rendición de cuentas y el funcionamiento del gobierno abierto, son mecanismos de reforzamiento de la ciudadanía en general, sin embargo, cobran fuerza cuando se empodera a las juventudes en el derecho a un gobierno de calidad y con mecanismos de castigo por incumplimiento de acciones concretas tendientes a mejorar la calidad de vida.

Algunas conclusiones para el fortalecimiento del agenciamiento de juventudes son:

- a) Fortalecimiento del proceso de cabildeo y negociación del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que éste garantice recursos suficientes y claramente etiquetados para poblaciones juveniles a lo largo y ancho del país.
- b) Mejora de los mecanismos de rendición de cuentas en tanto su eficacia para detectar anomalías, primero en recursos públicos (ASCM) y después,

en metodología de implementación de políticas públicas (EVALÚA).

- c) Profesionalización de funcionarios públicos a cargo de programas de juventudes en: derechos humanos, salud sexual y reproductiva, políticas de proximidad, perspectiva de género y juventudes.
- d) Disminución de la brecha tecnológica en el país, lograr el acceso universal a los derechos digitales.
- e) Focalización de políticas públicas en tres grandes temas: educación, empleo y salud (sexual y reproductiva).
- f) Erradicar la criminalización de las juventudes a través de programas de seguridad ciudadana, planes de mejoramiento urbano y recreativo así como libertad de expresión de la diversidad de las manifestaciones culturales de las juventudes.
- g) Empoderamiento de las juventudes como actores de cambio a través de la participación política institucionalizada y de redes.

Recomendaciones

- a) Lograr políticas públicas asertivas donde las personas jóvenes sean actores del cambio y necesarios para la modificación del paradigma en el que están insertos.

b) Promover una campaña amplia de salud sobre todo en materia sexual y reproductiva.

c) Incentivar la formación de redes y plataformas digitales para la libre expresión de las juventudes con el fin de que estas propongan políticas públicas desde la visión joven.

d) Mejorar los mecanismos de participación ciudadana mediante canales no tradicionales de participación.

Directorio de instituciones y organizaciones de juventud con incidencia política

Instituciones

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, <<https://goo.gl/3YsZX1>>.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, <<https://goo.gl/9bXwLv>>.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, <<https://goo.gl/MJYPLt>>

Instituto Mexicano de la Juventud, <<https://goo.gl/X5BxL1>>.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), <<https://oij.org/>>.

Programa de Derechos humanos de la Ciudad de México, <<https://goo.gl/h54r37>>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (onud), <<https://goo.gl/uqtU1R>>.

Organizaciones de sociedad civil

Ateneo de la Juventud, <<https://goo.gl/oRfs4P>>.

Cauce Ciudadano, <<https://goo.gl/4aoN5f>>.

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P., <<https://goo.gl/c4tHbw>>.

Elige. Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C., <<https://goo.gl/QNWWCt>>.

Educación y Ciudadanía A.C., <<https://goo.gl/Yjwyxa>>.

Investigación, Organización y Acción Comunitaria Altepétl A.C.

Ollin, Jóvenes en Movimiento, A.C., <<https://goo.gl/yt3xgx>>.

Fuentes consultadas

- AGUILAR Villanueva, Luis "Estudio Introdutorio", en Aguilar Villanueva, Luis, "La Hechura de las Políticas Públicas", 2ª ed., México, Miguel Ángel Porrúa, 1996.
- CRESPO, José Antonio, "Fundamentos Políticos de la Rendición de Cuentas", *Cultura de la Rendición de Cuentas*, Núm. 1, México, *Auditoria Superior de la Federación*, 2018.
- Diccionario Jurídico Mexicano*, SCJN, 1994.
- EMA López, José Enrique; *Del sujeto a la agencia (a través de lo político)*, Athena Digital, Núm. 6, España, *Universidad de La Mancha*, 2004.
- ELSON, Diane, "El progreso de las mujeres en el mundo: 2000", en *Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: dimensiones claves y ejemplos prácticos*, ONU, Mujeres.
- FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO (UNFPA), "Gasto Público Social en Adolescentes y Juventud", 2010-2016. *Informe País*, 2018.
- REGUILLO, Rossana, "Ciudadanía cultural. Una categoría para pensar en los jóvenes", *Revista Renglones*, Núm. 55, 2003, En busca de la ciudadanía; Tlaquepaque, Jalisco, ITESO.
- REYES, Ponce Agustín, *Administración Moderna*, Capítulo 12, Limusa, México, 2002.
- VALENZUELA José Manuel, (coord.) "Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España", NED Ediciones, Barcelona, Guadalajara - ITESO; Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, 2015.
- ### Mesografía
- AECID, definición de indicador, <<http://goo.gl/5p7jSx>>.
- Agenda Política Feminista, CDMX, 2018, <<https://goo.gl/VD12z9>>.
- Agenda Nacional de Juventudes: Las juventudes proponen, <<https://goo.gl/mhVEZA>>.
- Aproximación a las realidades de las personas jóvenes en Iberoamérica y al tema de juventud en la región, <<https://goo.gl/MCZBSc>>.
- Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, <<https://goo.gl/DufNDC>>.
- Catálogo de intervenciones gubernamentales en materia de juventud, <<https://goo.gl/Z5nbR4>>.
- Constitución Política de la Ciudad de México, <<https://goo.gl/jTHHTe>>.
- Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, <<https://goo.gl/ZYiFae>>.
- CARBONELL, Miguel, *El Principio de Legalidad*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, <<https://goo.gl/hB2cBk>>.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados, *Glosario de Términos más usuales en materia de Ingreso, Gasto y Deuda Pública*, <<https://goo.gl/kLtqka>>.
- CEPAL-OIJ, "La juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias", Naciones Unidas, 2004, <<https://goo.gl/7Jqwth>>.
- Derechos humanos de las personas jóvenes (Publicaciones Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P.), <<https://goo.gl/eKKzNj>>.
- Derechos de las juventudes y políticas públicas. Temas estratégicos. Aram Barra, <<https://goo.gl/x2CHCH>>.
- Documento del Grupo Tecnopolítica y #15M, <<https://goo.gl/gKPpxv>>.
- Elige, Red de Jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos A.C., *La juventud en la reconstrucción de las instituciones políticas. Una lectura del proceso electoral de 2018*, <<https://goo.gl/7Vd3hx>>.
- Guías para el debate: ¿Qué es la perspectiva de juventud?, <<https://goo.gl/aUxm gV>>.
- Gobierno Abierto y transparencia proactiva Gobierno de Jalisco, <<https://goo.gl/iyhLVm>>.
- "Gobierno abierto, juventud y desarrollo" Banco Mundial; <<https://goo.gl/okDRCd>>
- HEREDIA, Juan Manuel, *Dispositivos y/o agenciamientos*. Universidad de Buenos Aires, Argentina; 2012, <<https://goo.gl/vBTyMs>>.
- iKnowPolitics, *La participación política de la juventud*, <<https://goo.gl/6SHgd9>>.
- IMJUVE, SEDESOL, UNFPA, México, Indicadores de Juventud, <<https://goo.gl/B1eHbm>>.
- Informe Brundtland (1987), <<https://goo.gl/hH8PJF>>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud", <<https://goo.gl/RyZ12v>>.

Implementación de la agenda 2030 en clave de juventud. Experiencias y recomendaciones desde OIJ, <<https://goo.gl/epcpJg>>.

Jóvenes, ciudadanía y participación política en México, <<https://goo.gl/BWGb35>>.

KI-MOON, Ban, ODS, 2015.

Ley de derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, <<https://goo.gl/CCHU1B>>.

Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral, <<https://goo.gl/vksM2W>>.

MyWorld, 2015, <<https://goo.gl/5wZyKy>>.

Nota de prensa, IMJUVE /2014-B 170, <<https://goo.gl/NwQcVo>>.

OLLIN, Jóvenes en Movimiento, A.C., *Jóvenes en la Cámara de Diputados 2018: ¿Cuántos y quiénes?*, <<https://goo.gl/A7cuGQ>>.

ONU, Informe sobre las Segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, <<https://goo.gl/CcqERu>>.

ONU HABITAT, *Agenda para el desarrollo post 2015*, <<https://es.unhabitat.org/post-2015/>>.

ONU MUJERES, "El progreso de las mujeres en el mundo: 2000", en *Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: dimensiones claves y ejemplos prácticos*, Diane Elson, <<https://goo.gl/AkSKtS>>.

Organización Iberoamericana de Juventud, *Invertir para transformar. La juventud como protagonista de desarrollo*, 2014, <<https://goo.gl/p7XCnZ>>.

Pacto Iberoamericano de Juventud, <<https://goo.gl/doa2gB>>.

Participación juvenil y política pública: un modelo para armar, Martín Hopenhayn, <<https://goo.gl/F7GW5B>>.

Recomendaciones

Perspectivas de juventud en el imaginario de la política pública, <<https://goo.gl/QGvXpy>>.

Pertinencia de las acciones afirmativas y competencias interculturales en el ejercicio de los derechos humanos, <<https://goo.gl/mPbvka>>.

Plan joven por la democracia: las elecciones 2015 frente al bono demográfico mexicano. Estudio de caso, Ollin Jóvenes en Movimiento A.C., <<https://goo.gl/nNzBBG>>.

RODRÍGUEZ Ernesto, *Políticas Públicas de Juventud en América Latina: Experiencias adquiridas y desafíos a encarar* <<https://goo.gl/skHBPJ>>.

Presupuesto Público con perspectiva de Género a nivel federal y estatal, ONU Mujeres InMujeres 2015, <<https://goo.gl/ta2xuF>>.

¿Qué es la ciudadanía juvenil?, <<https://goo.gl/zMLPxD>> y <<https://goo.gl/iYYBnG>>.

RODRÍGUEZ, Ernesto, *Políticas de Juventud en América Latina: empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional*, <<https://goo.gl/KBCTh1>>.

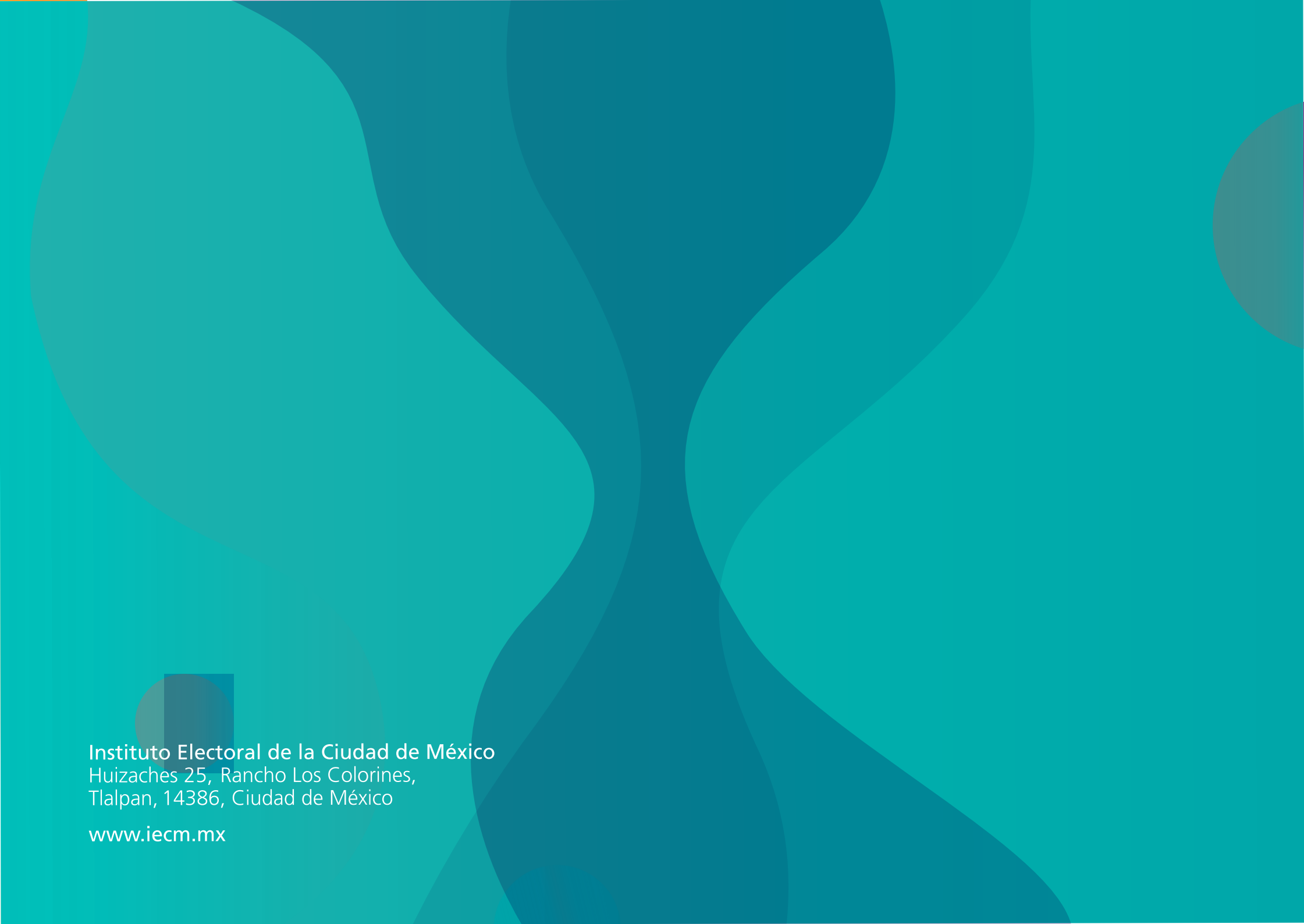
Redacción Animal Político, 11 de mayo de 2018; Animal Político, <<https://goo.gl/rywUQW>>.

Tercer Informe Iberoamericano de juventud: "Invertir para transformar. La juventud como protagonista del desarrollo", <<https://goo.gl/ntnb8n>>.

20 Buenas Prácticas en Políticas de Juventud AECID; <<https://goo.gl/UYARoy>>.

Juventudes, agenciamiento y ciudadanía. Agenda local y derechos humanos de las personas jóvenes, se terminó de imprimir el XX de mayo del 2019 en xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx. El tiro consta de 300 ejemplares impresos en papel couché de 130 gramos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 17 de julio de 2019.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx